



MEMORIA

Foro Virtual: Declaración de Derechos Campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales: Avances y obstáculos en Sudamérica

Octubre, 2020

MEMORIA

Foro Virtual: Avances y obstáculos para la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales en Sudamérica¹

1. ¿Quiénes participaron del Foro Virtual?

El momento en el que se lanzó este Foro Virtual fue septiembre de 2020, cuando la pandemia por el COVID-19 había alcanzado sus impactos más profundos en la población sudamericana; entonces, la alusión a los derechos campesinos adquiría un mayor interés respecto a la crisis sanitaria, alimentaria y las múltiples carencias que se habían mostrado en su forma más aguda.

La peculiaridad del contexto también habría de marcar una aceptación masiva de formatos electrónicos. Mucha población y generaciones no acostumbradas al relacionamiento virtual, incursionaron en este ámbito, aún con las limitaciones de conectividad que todavía tiene buena parte de la población, principalmente rural, pero también urbana. En estas condiciones, el lanzamiento del Foro Virtual, tuvo una buena acogida, se inscribieron 61 compañeros y 87 compañeras. De todas y todos ellos, 20 % se identifican como académicos, 21 % como instituciones de desarrollo, 11 % como estudiantes, 7 % como productores agropecuarios y organizaciones, 15 % como funcionarios públicos, 19 % como activistas y 7 % como otros sectores.

La mayoría de las y los interesados en informarse y discutir sobre los derechos campesinos, y que se registraron para participar del Foro Virtual, fueron 43,2 % de Colombia, 23 % de Bolivia, 15,5 % de Ecuador, 4,7 % de Paraguay, 4,1 % de Perú, 3,4 % de Brasil, 1,4 % de Uruguay, 1,4 % de Argentina, y otras participaciones de Chile, Venezuela, México, España e Italia.

Pese a la masiva apertura a los formatos digitales y la comunicación virtual impulsada por la pandemia, mucha de las participaciones se debieron a los conversatorios realizados en la plataforma ZOOM y transmitidos por redes sociales, y tuvieron dificultades con la plataforma de [Interprendizaje del IPDRS](#). De todas formas, su participación e interés quedaron registrados en los diferentes medios.

Desde Colombia, la inquietud principal manifiesta se refirió al incumplimiento de los Acuerdos de paz respecto al conflicto armado, específicamente sobre el punto uno referido a la Reforma Rural Integral, y además, la discusión que promovió la movilización campesina colombiana para ser incluidos en el Censo Poblacional de 2018, con preguntas sobre su situación económica y social, y su identidad cultural, logrando una sentencia, donde el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (INACH), en atención al llamado de la Corte Suprema de Justicia al Estado.

Blanca Inés Moya, cuyas contribuciones fueron sostenidas en las dos semanas del Foro Virtual, contribuyó algunos datos desde el municipio del Tibú, en la región del

¹ El Foro Virtual proporcionó a sus participantes, diversos materiales que están recopilados en este enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1hVeiEsqn4kivd4dP8PkF2Sdu2ukkeBKe?usp=sharing>

Catatumbo, en el departamento de Norte de Santander. Un “municipio con el mayor número de hectáreas de cultivos de coca del país, con un área aproximada de 20.000 hectáreas. Según datos del Observatorio de Drogas de Colombia, este municipio pasó de 4.379 hectáreas de coca en el 2015 a 19.892 hectáreas de coca en el 2019”. Característica que hace de la región del Catatumbo, protagonista del conflicto armado desde hace décadas, cuyo tejido social se encuentra muy afectado. Moya nos explica que a consecuencia de este contexto, las comunidades expresan un sentimiento de desconfianza a las acciones del Estado en razón a su abandono histórico y la no solución de necesidades básicas.

Se contó con el aporte de Martín Muñoz, parte del movimiento campesino Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA que realiza su trabajo en la zona norte de Nariño y Sur del Cauca, y se articula a nivel nacional con el Coordinador Nacional Agrario - CNA. Y también, Milton Pérez Espitia, cuya propuesta sintetiza las claves de la lucha campesina, “se entiende que las luchas agrarias se desplieguen sobre el territorio, es decir, por el control de los factores productivos, la tierra, el agua, el suelo y el subsuelo; la libre disposición de la tierra, los recursos y el trabajo; la soberanía y autonomía alimentaria en función de la reproducción familiar y comunitaria mediante producción propia y mercados locales; y con el control del saber propio, las prácticas sociales y tecnologías locales. Éste es el espacio que se disputa la economía campesina; lo que implican las luchas por el territorio, y lo que constituye la diferencia en la relación trabajo-capital entre subordinación y autonomía, es decir, la lucha del trabajo que utiliza el capital o es subordinado por éste”.

Por su parte, Aura Patricia Bolívar nos facilitó material importante respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (DDC), mientras que Alba Doris Muñoz Pasuy, desde un rol de apoyo a la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria, Étnica y Popular, y comentó sobre la experiencia ante la Asamblea Departamental de Nariño para adoptar los lineamientos y principios de la política pública del campesino como sujeto de especial protección. Su aporte desde la reflexión académica se remite al texto Doc "Del ethos de la hegemonía al ethos de la contra hegemonía: buscando el sentido de los derechos humanos, derechos del campesinado"².

Desde Colombia también presentó su participación Alejandro Henao Salazar, miembro del Comité Nacional de la Red Nacional de Agricultura Familiar – RENAF, y propuso “incorporar en la discusión la cooptación de términos como campesino, agroecología o agricultura familiar para el “lavado verde” de ciertas iniciativas nacionales e internacionales que solo buscan perpetuar la desigualdad con nuevos nombres”.

Y tuvimos el gusto de tener en el debate a Luz Mery Panche Chocué, Indígena Nasa de San Vicente del Caguán, Caquetá, en la región de la Amazonía Colombiana, que se presentó como “defensora de Derechos Humanos y Ambientales, pertenezco a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán que hace parte de la

² Éste y todos los documentos referidos y aportados por las y los participantes del Foro Virtual, pueden descargarse en este enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1kbfBLHV9GWL22HS1GDIMd7dx0jtue-Z-?usp=sharing>

Coordinación Nacional de Pueblos Indígenas CONPI y actualmente es integrante de la Instancia especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para la Implementación del Acuerdo de Paz por la Coordinación Étnica Nacional de Paz CENPAZ”.

Y aportó una reflexión sobre la DDC desde el ámbito indígena “Considero importante conocer más afondo el espíritu de la DDC ya que en Colombia nos hemos acostumbrado solo a conocer y profundizar sobre los derechos específicos para cada sector y poco nos interesamos por conocer los derechos de los demás con quienes compartimos el territorio. En mi caso, he podido ir aprendiendo sobre temas de los sectores campesinos y del pueblo afrocolombiano, pues considero que la construcción de la unidad de manera concreta, implica conocerse y en la medida que nos vamos conociendo y reconociendo, aprendemos a respetarnos, valorarnos y a sentir que en ciertos espacios hacen falta sus voces y así vamos juntándonos para acciones concretas en defensa de los derechos, de la vida y de los territorios puesto que independiente de cómo nos auto reconozcamos, debemos comprender que estamos siendo afectados y despojados por una clase dominante que siempre nos ha explotado, nos ha sumido en la ignorancia y se han perpetuado en el control del poder político y económico en detrimento de nuestro bienestar común y de la Madre naturaleza”.

Desde el Ecuador, Omar Claudio Ramos Ancasi se refirió a la “situación de vulnerabilidad de las comunidades campesinas frente a factores ecológicos, económicos, productivos, ambientales y de calidad de vida por la que atraviesan”, y explicó que a partir de la DDC, el foro podría ser también un espacio para debatir sobre la gestión del COVID-19. Ana Valeria Recalde del Observatorio del Cambio Rural compartió material que habrían emitido el 17 de abril por el día internacional de las luchas campesinas, y que vinculan los derechos campesinos vulnerados durante la pandemia. Otras presentaciones fueron las de Marcia Guadalupe Rea Rea, e Iván Alberto Analuisa, que lanzaba la pregunta ¿Qué estamos haciendo a favor de las personas que viven en el campo, estamos ayudando en un medio sostenible y sustentable en la economía de los pueblos donde el acceso a la conectividad es limitada, la formación es deficitaria?

Se presentó también Catalina Salome Hinojosa Lopez, ecuatoriana que participó desde Italia, y que reflexionaba “existen tantos instrumentos jurídicos internacionales que permanecen como instrumentos sin una aplicación definida y clara en el contexto nacional”, y valoraba la posibilidad de intercambiar experiencias, ideas y prácticas.

Desde Bolivia, se presentaron Jhaquelin Davalos Escobar y Rosmery Villca Casas, quien recomendaba marcar la diferencia entre los derechos de los pueblos indígenas y los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (DDC), e indicaba que esta última, confronta directamente al Agronegocio. Villca también se refirió al contexto boliviano, uno de los países que más trabajó por la aprobación de la declaración, pero que sin embargo, el 2019, “cuando el sindicato de trabajadores de la tierra de Santa Cruz presentaron una propuesta para que se los incorpore a la ley general del trabajo para ser reconocidos como trabajadores el gobierno por sus vínculos con el agropoder archivo la soledad y nunca dio paso a este anhelo de los hombres y mujeres”. Mostrando la complejidad de la implementación de la DDC aún en contextos en los que la voluntad política estaría comprometida.

Por su parte Maria Isabel Oblitas Roselio, también desde Bolivia, se refirió a la necesidad de garantizar derechos “como el acceso y gobernanza de los RRNN de sus territorios”, el aporte significativo a la seguridad alimentaria, al rol que cumplen como custodios de las semillas nativas y la pérdida del valor genético local y el total avasallamiento que vulneran sus derechos económicos, sociales a la tierra y territorio. Oblitas también resaltó la triple vulnerabilidad de la mujer campesina indígena social, cultural y económica.

Creemos que todas las saluciones iniciales de las y los compañeros del Foro Virtual, expresan las principales preocupaciones y expectativas por contribuir a la discusión y movilización por la ratificación de la DDC. Debe notarse que los participantes del Foro Virtual responden a diferentes ámbitos, el académico, el activista y también contamos con la participación de diferentes activistas, líderes y dirigentes y dirigentes campesinos e indígenas. A todas ellas y ellos, agradecerles por su trabajo comprometido, no solo con este espacio de discusión, sino para con las luchas campesinas y la necesidad de generar alianzas.

2. La situación de los derechos campesinos

Definir a las y los sujetos de derechos

La historiadora Rosa Helena Rodríguez, desde Colombia, aportó una visión de largo aliento. Indicó que para el siglo XIX “se utilizaban otras denominaciones como cultivadores, agricultores, labradores. Mientras que para Fals Borda, el campesinado se entiende como el conjunto de clases sociales con cuya fuerza de trabajo se hace producir la tierra, estableciendo formas diversas de relaciones de producción (1979, 52)” y según Gabriel Salazar, “los labradores del siglo XIX deben ser caracterizados no solo por la dependencia peonal de los inquilinos, sino también por las peripecias empresariales de los pequeños arrendatarios y propietarios rurales independientes (2000, p.33)”, que se configuraron durante los procesos de colonización que establecieron grandes latifundios y minifundios, ocupados por labradores.

En Colombia, la Constitución de 1991 contiene una serie de medidas a favor de este campesinado, su artículo 64 que protege al campesinado, al trabajador agrario, pues el Estado debe promover su acceso a tierra y servicios; el artículo 65 protege la producción de alimentos, y el artículo 66 crea medidas para el crédito agropecuario.

Rosa Rodríguez explica que, contemporáneamente, los voceros campesinos denuncian la falta de reconocimiento del campesino más allá de ser trabajadores agrarios, porque se desconoce la dimensión social, política, y cultural y la manera en cómo estas dimensiones también contribuyen en la economía y cultura del país.

Respecto a la categoría de “trabajador agrario”, Martín Muñoz contribuyó con una entrevista al líder Rober Daza (2020) líder campesino, quien menciona “en el artículo 64 de la Constitución se reconoce a los trabajadores agrarios, quienes son una categoría social muy diferente al campesino, porque las campesinas y campesinos no tenemos patrón, somos un grupo social culturalmente diferenciado; con su historia, tradiciones

y formas de vida social propia, cuya condición vital es el cordón umbilical que nos ata a la madre tierra, donde nuestras tareas es producir alimentos sanos para la humanidad, cuidar el agua, las semillas, la biodiversidad y ser garantes de una cultura autentica con arraigo al territorio”.

Además, Muñoz nos muestra que “El 3er Censo Nacional Agropecuario identifica 2,7 millones de “productores” rurales, de los cuales 724 mil residen en el “área rural dispersa. De otro lado, el Informe Nacional de Desarrollo Humano (INDH) para Colombia aseguró que el índice de ruralidad es más grande de lo pensado, al establecer que en estas zonas habita cerca del 32% del total de habitantes del país, siendo su mayoría campesinos”. Muñoz hace notar también que para el Estado, la concepción del “campesino”, como diferente de la dimensión étnica (indígena o afrodescendiente), es la de “trabajador rural”, irremediabilmente articulado a la agroindustria.

Katherin Salcedo, en el Foro Virtual, explicó que hace unos años se presentó una tutela interpuesta por más de 170.000 campesinos y campesinas, solicitando al Gobierno Nacional que los incluyeran como categoría censal en el Censo de Población y Vivienda de 2018. Y en efecto, uno de los logros recientes de las organizaciones campesinas, ha sido la Sentencia STP2028-2018, que establece que “el Estado debe definir el concepto del sujeto campesino e incluirlo en las estadísticas y políticas públicas que aseguren su igualdad material. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) trabajó una definición del campesino que recoge las dimensiones territorial, cultural, política, económica y organizativa, así: "sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de la fuerza de su trabajo”.

Como un dato experiencial, Katherin Salcedo, compartió una reflexión desde su participación en algunas de las mesas de la comisión desde donde se elaboró este concepto, “una de las principales conclusiones es que este concepto no significaba una categoría cerrada sobre qué o quién era o no el campesino en el país, sino que al contrario, representaba un punto de partida que permitiera caracterizar a este importante sujeto, y de allí, pudiesen suscitar todo tipo de debates desde lo académico y lo organizativo, pero que también pudiera servir como punto de partida para construir políticas públicas enfocadas a esta población, permitiendo diferenciar a los campesinos de los demás sujetos rurales del país, especialmente aquellos trabajadores agrarios, terratenientes, empresarios rurales, entre otros, que sin duda tienen unas condiciones sociales, económicas e históricas bastante diferentes del campesinado del país, y que por ende requieren de un trato diferencial en la formulación de políticas públicas”.

Luego de este proceso de discusión sobre la definición del sujeto campesino, seguramente en Colombia surgen muchísimas interpretaciones, por su parte, Jorge William Franco Marín planteó su definición: “Las campesinas y campesinos en Colombia hacen parte de un conjunto muy heterogéneo; de modo, que aquí se pueden incluir diversos conglomerados poblacionales con características socioculturales, económicas y políticas muy diversas. Tienen cabida entre otros: a) Individuos que ostentan una relación directa con la tierra; tanto por su origen generacional,

independiente del grupo étnico al que se pertenezca, como también, porque de ella derivan su sustento y el de sus familias, por medio del cultivo y/o cría de animales, pudiendo ser su fin económico la subsistencia o la generación excedentes para la comercialización, b) Individuos que tienen como actividad económica principal, trabajos diferentes a los relacionados con la producción agropecuaria, como lo puede ser: la minería tradicional, elaboración de artesanías, prestación de servicios en turismo, etc., las cuales la desarrollan en el territorio rural, c) Obreros agrarios, empleados de explotaciones agropecuarias o de la industria extractiva, estos asalariados pueden ser permanentes o trashumantes. En esta categoría se incluyen los campesinos sin tierra, que al no tenerla, venden su fuerza de trabajo como única fuente de sustento, y d) Todos y todas aquellas personas que perteneciendo a alguna de las categorías anteriores, y que por diversos motivos han sido desplazadas a las ciudades”.

También desde Colombia, Milton Fernando López Ruiz reflexionó respecto al ámbito reivindicativo del campesinado como “una lucha histórica en la que el sector campesino ha buscado el reconocimiento formal por parte del Estado Nación para poder hacer exigibilidad formal de derechos”, y que puede definirse como “un grupo social con una identidad construida[socio-culturalmente] a partir de su relación con la tierra y el territorio, en la interacción entre ecosistemas y personas, en la cual se establece dinámicas productivas a partir del cuidado de bienes comunes como son el agua, las semillas, la tierra y demás especies”. Y Liz Aya Ospina, por su parte, afirma al campesino como “parte de diversidad cultural de nuestro país, y la necesidad latente no solo de su reconocimiento, sino de además de su importancia como actor fundamental en la soberanía alimentaria y las dinámicas de desarrollo económico territorial”.

Debe abordarse también, el lado peculiar de Colombia, que tiene que ver con la violencia y la conflictividad social. Katherin Salcedo explica que el campesinado “sin duda ha sido el sector de la ruralidad más afectado por el conflicto armado en nuestro país (pues) ha sufrido las secuelas del conflicto armado. Las cifras en materia de despojo de tierras y desplazamiento son mucho más altas en comparación con otros pobladores rurales”, así como la cantidad de violaciones a los derechos humanos, asesinatos y persecución de líderes y lideresas, “como consecuencia de esta ausencia de una categoría del sujeto campesino, muchas entidades operadoras de política pública en el país, en su enfoque diferencial solo diferencian a las poblaciones étnicas del resto de la población, lo que impide que en algunos escenarios no hayan cifras puntuales de afectaciones a población campesina, diferenciándola de la población étnica”.

Sobre estas diferencias en cuanto a la interculturalidad, Blanca Inés Moya Olaya, refiriéndose al caso del municipio de Tibú en el Catatumbo (Norte Santander) explica que “confluyen distintas figuras de ordenamiento social de propiedad rural como, la solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) del Catatumbo, la existencia del resguardo indígena Catalaura, la zona de amortiguación del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, las cuencas de los ríos Tibú y Sardinata, y los distintos procesos de explotación de recursos no renovables en su suelo”, y da cuenta sobre la característica de campesinos y campesinas como “descendientes de colonos que fueron desplazados por el conflicto armado”, e indica que “la larga lucha política de reconocimiento indígena y afrodescendiente que concretó la consagración de la

diversidad cultural del país en la Constitución de 1991 y el desarrollo de programas de reconocimiento de derechos territoriales, ha significado el surgimiento de conflictos territoriales interculturales entre población indígena y campesina, como consecuencia a una estructura que es contraria a los métodos de decisión democráticos en la tenencia". Esta situación habría agudizado la conflictiva territorial intercultural, así como la exclusión social.

Por último, en lo que se refiere a Colombia, recogemos el criterio Luz Mery Panche que indica, "En Colombia es importante armonizar la DDC con la construcción de paz en la implementación del Acuerdo Final de Paz que se firmó entre el Estado y las antiguas FARC EP, que en el punto uno denominado Reforma Rural Integral - RRI, integra la histórica demanda por una Reforma Agraria y la democratización del acceso a la propiedad de la tierra en el país, con elementos claves en materia de desarrollo rural para el campo colombiano.

Este fue justamente el punto que más tiempo llevó a la mesa de negociaciones porque se ocupó de los conflictos sociales, políticos y económicos derivados del latifundio improductivo que se fue erigiendo de manera violenta tras décadas o más bien siglos de guerra, las barreras de acceso a las economías campesinas al mercado nacional, amenazado constantemente por el libre comercio internacional con los TLC, así como de la inequidad y desigualdad estructural de un conflicto armado interno".

Pasando a otro contexto, recogemos las reflexiones de Iván Alberto Analuisa Aroca, quien explica que en el Ecuador, existe una variedad de actividades del campo, y "los sistemas de producción y gobernanza son variados entre el campo y la ciudad. La justicia indígena, las costumbres, el ambiente ancestral en algunos lugares se va perdiendo por problemas económicos, a pesar de la abundancia de recursos naturales. Una de las costumbres en nuestro medio es el uso de vasijas, tiestos, platos de barro para las actividades de cocina en el campo se van perdiendo ya sea por la durabilidad, costos entre una olla de aluminio y una de barro, pero quienes fuimos criados con los aromas de la cocina diferenciamos los olores de una fanesca, unas tortillas de maíz, entre otras". Reflexiona Analuisa sobre la necesidad de realzar y fortalecer ciertas actividades, "llegar con los valores y aromas del campo, quien no recuerda unos cuyes asados al carbón, un choclo asado, en la fogata, escuchar el sonido de la leña al fuego".

El aporte de Max Gustavo Tapia Escalante, que con base a la lectura de la DDC y su bagaje propio, respecto a la definición de las y los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales en su país, indica "Son ciudadanos, sujetos, personas con identidad, familias y comunidades que desarrollan actividades productivas y reproductivas, son quienes han definido compartir con la naturaleza ser parte de un ecosistema, quienes trabajan la tierra. Son quienes tienen una filosofía de vida, una cultura y viven los valores. Practican formas alternativas de: comercio-trueque-intercambio, de colaboración-mingas, presta manos, de organización-asociación-participación, de compartir, de solidaridad. Son personas y son organizaciones que se han unido y vienen luchando por sus derechos, son trabajadores, profesionales, voluntarios, instituciones privadas y sin fines de lucro que apoyan la causa de luchar por las inequidades y desigualdades con las que los campesinos se encuentran a diario. Son inmigrantes y colonos que han encontrado en el campo la oportunidad de vivir y

sobrevivir. Son 14 nacionalidades indígenas y 18 pueblos, son mestizos, montubios, negros, hombres y mujeres, jóvenes y niños”.

Desde un contexto mucho más andino, Puno en Perú, Rómulo Vilca Mejia contribuye sus reflexiones en la definición del sujeto campesino, él explica “Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales en mi país son quienes en cuya esencia, el centro o el meollo es el vínculo especial de dependencia del apego a la tierra, la identidad. Los grupos son familias campesinas, comunidades indígenas, campesinos sin tierras, trabajadores migrantes, trabajadores asalariados, comunidades trashumantes, desplazados reasentados en ciudades y periurbanos”. También incluyó a los “desplazados retornantes, desplazados no retornantes, desplazados urbano-rural”, cuyas actividades se refieren a formas no monetarias, mano de obra familiar, empleo temporal, trabajadores multifunciones, empleados, etc.

Desde Bolivia, Hilda Caller Saavedra define a los campesinos como “toda persona (hombre o mujer), que tiene su actividad principal en el campo y que gozan de todos los derechos y deberes que proclama la Constitución y las leyes”. Refiere al contexto específico del Beni, en el norte del país, donde “hay campesinos que se dedican a la labor con la tierra como la siembra de arroz, yuca, plátano, maíz, etc., también están los que dedican a la caza y la pesca, ganadería, y otras personas que se dedican a la recolección de frutas silvestres”. Otra abogada boliviana, Namibia Indira Arias Velasco refiere a las categorías que enuncia la Constitución de su país, “las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, que en conjunto constituyen el pueblo boliviano (Art. 3) reconociendo de tal forma la pluralidad entre sus habitantes”. Respecto a la nomenclatura unificada al indicar “indígena originario campesino”, explica que esta pluralidad identifica, por un lado, a los pueblos originarios, y por otro, a las comunidades campesinas, “categorías muy marcadas al momento de hablar de políticas públicas de redistribución y participación en escenarios que permitan el desarrollo en el país”. En cuanto a las comunidades campesinas y personas que trabajan en zonas rurales; la Constitución establece para la conservación y tenencia de la tierra como ámbito de desarrollo productivo y cultural, el cumplimiento de la función económica y social (FES)”. Desde un enfoque crítico, Arias afirma que en Bolivia “el latifundio crece día a día junto a la burocracia en la tramitación del saneamiento y la consolidación del derecho a la propiedad agraria para el campesinado, y con énfasis para la mujer rural. Asentamientos humanos improvisados, que surgen de la necesidad de generar escenarios electorales favorables, para después dejarlos en el olvido, sin posibilidad de producir (alimentos). Las normas agrarias no han sido cambiadas, y las reformas ambientales siguen emitiéndose en favor del (gran) empresariado.

Por su parte, Camilo Cuba problematiza la categorización campesina introduciendo la variable étnica, que secularmente, determina las estructuras agrarias del país, e indica “es imperante determinar o identificar si un indígena es campesino o viceversa”, en respuesta a la aglutinación que establece la DDC. Recogiendo las reflexiones presentadas en Colombia, en Bolivia también se han presentado conflictivas interculturales entre campesinos e indígenas, que remiten al ámbito del conflicto territorial, y no necesariamente se constituyen en conflictos interétnicos, sino más bien,

al uso estratégico de la etnicidad, sea para consolidar sistemas de acceso y tenencia a la tierra tradicionales, o como indicaba Namibia Arias, en respuesta a una política más bien estatal por favorecer circunstancialmente a ciertos sectores, incluso con fines electorales, o en perspectiva a la imposición del modelo del agronegocio y subordinar a la fuerza de trabajo campesina a los grandes cultivos comerciales o commodities.

Desde un ámbito bastante diferente y diversificado como es el Brasil, Natalie Lima Hornos explicó que en su país, las únicas dos formas que más se aproximan al sujeto de la DDC son “Trabajadores rurales”, que reduce las diferentes dimensiones del ser humano al trabajo; y la otra categoría, sería “agricultores familiares”. Entonces, no hay construcción de un sujeto de derecho en estas perspectivas en Brasil, afirma Hornos. En 2007, el gobierno reconoció la existencia jurídica de la categoría “pueblos y comunidades tradicionales”, que incluye a los indígenas, afrodescendientes, quilombolas, las comunidades de raíces africanas, los campesinos de reservas extrativistas (recolectoras), los ribereños que viven en las riberas de los ríos, caboclos, pesqueros artesanales, entre otros. Hornos reflexiona que “desde la perspectiva de los sujetos de derechos, la salvaguardia de los derechos humanos de los campesinos estarían protegida por esta categoría. Otro marco jurídico importante es la función social de la tierra, en la constitución de 1988 (Art. 184 y 186), que subrayó la importancia de la reforma agraria y la redistribución de tierra y la aprobación de la expropiación de la tierra, si no cumplía con la función social”. Hace notar además, que en una breve búsqueda, en la Constitución federal, no fue mencionada ni una única vez la palabra “camponês” que significa campesino o campesina.

Dirigiéndonos al sur de la región sudamericana, Belinda García Alonzo desde Paraguay, reflexiona que su país “es el país más desigual en la distribución de la tierra, los campesinos/as serían ubicadas como mano de obra familiar y formas no monetarias, ya que se centran en la siembra de cultivos, como la agricultura artesanal para subsistir. Ahora en lo que ocupa a otras personas, podrían ser intermediarios y técnicos que colaboran con las asociaciones de productores y productoras”. Efectivamente, el Paraguay además de ser uno de los países donde más cultivos comerciales de soya para la exportación existe, y además, el campesinado se caracteriza por una larga lucha por la tierra, debe llamar la atención su situación frente al despojo, pero también, frente a los posibles daños por agrotóxicos y otros peligros propios del agronegocio y sus paquetes tecnológicos.

Desde Uruguay, Pablo Leandro Díaz Estévez indica que la DDC campesinos debería abarcar a “1 % de población campesina que representa alrededor de 22.858 Productores familiares registrados oficialmente (DGDR- MGAP, AÑO 2014), los 1.782 Pescadores Artesanales (DINARA, 2012) y a 6.000 solicitantes de tierra registrados frente al Instituto Nacional de Colonización. La población indígena se diluye en los 159.319 (5%) autodenominados descendientes de etnias aborígenes, mientras que los afrodescendientes representan el 10.6% de la población (Censo 2011). Sin embargo, la dimensión “étnico-racial” de las encuestas no aporta datos respecto al trabajo en la tierra y el territorio de indígenas y afrodescendientes”. Y afirma que la “estructura agraria de Uruguay en la actualidad vuelve a una estructura similar a la del comienzo del Siglo XX, (paradójicamente, a mediados de este mismo siglo), se había

democratizado la tierra y la producción con el avance de lo que se llama la agriculturización, que es un avance dentro del predominio ganadero que incluyó a agricultores familiares”. Entonces, el actual escenario, según Díaz, está marcado por la tendencia a concentrar más la tierra. Menciona también que respecto a la autodefinición, existen localismos, como "rurales", "paisanos", "peludos", "canarios", etc., “En la actualidad 1 de cada 5 productores familiares es colono, o sea productor familiar en tierras afectadas al Estado”.

En el mismo contexto, Lourdes Sequeira explica que los actores principales son “la ruralidad organizada y el Estado”. Uruguay habría mostrado una ruralidad con una larga trayectoria de luchas y conquistas, y afirma Sequeira “las organizaciones hemos sido objeto y sujeto de atención del Estado”. Las organizaciones se habrían incorporado “a diversos ámbitos regionales de coproducción de políticas públicas diferenciadas, entre la sociedad civil y el Estado, (lo) que ha generado la atención estatal permanente hacia dichos espacios y el respaldo organizacional necesario. En el ámbito del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) y los Consejos Asesores Departamentales y las Mesas de Desarrollo Rural, en 2008, crean la Dirección General de Desarrollo Rural dando prioridad a la Agricultura Familiar para el diseño/ejecución de políticas diferenciadas; es decir, toda una institucionalidad respecto a la idea de agricultura familiar. Sequeira define a la agricultura familiar respecto a la DDC como “la forma predominante de producción alimentaria y agrícola, es un grupo productivo que incluye a pescadores y pastores de todas las regiones y biomas del mundo. En números recientes, produce más del 80 % de los alimentos en términos de valor a nivel mundial. Más de 500 millones de las explotaciones agrícolas del mundo (más del 90 %) tienen una gestión familiar y dependen de mano de obra familiar en un área menor a 2 hectáreas (84 % son pequeñas explotaciones) Si hablamos de agricultura familiar, hablamos de diversidad productiva, sostenibilidad, economías nacionales, alimentación saludable y recuperación de conocimientos y saberes acumulados por generaciones”.

La discusión sobre la definición explícita de las y los sujetos de derechos, es muy importante porque expone el enfoque bajo el cual se interpreta la realidad. Está claro que desde inicios del siglo XX primaban las necesidades de la revolución verde, los planes desarrollista como el plan Bohan, aplicado en Sudamérica, que requerían ante todo, la modernización del campo rural, y junto a ello, la población nativa debía constituirse en trabajadores agrarios bajo la perspectiva moderna, es decir, fuerza de trabajo libre, con capacidad de ofrecer mano de obra, y a la vez, constituirse en consumidores del mercado. De esta forma, en la subregión andina, donde imperaban regímenes colectivistas de tenencia de tierra entre pueblos indígenas, las reformas agrarias de mitad de siglo impusieron la categoría del "campesinado" en su acepción más economicista, individualizando la tierra, y pasando por alto las complejas estructuras y definiciones de las personas, sus estructuras políticas, agrarias y rituales.

Esto nos lleva a comprender al lenguaje como un campo de disputa de poder, pues como se dice “nombrar es dominar”, y el lenguaje dominante de la legislación, no sólo organiza la realidad, sino también la produce. En tal sentido, cuando las legislaciones nombran a los bosques, montes y selvas como “tierras baldías”, negando la existencia

de los pueblos indígenas dispersos en las riveras y bosques, están produciendo la representación de un espacio vacío, donde no hay nadie y al que se puede ingresar, colonizar y dominar, por ejemplo, con campesinos sin tierra.

La DDC abre la oportunidad para repensar y dialogar entre las diferentes sujetas y sujetos rurales, permitir su autodefinición, en términos políticos, productivos, y respecto a su relación con los recursos naturales. Esto será imprescindible también al momento de discutir y establecer la vocación de desarrollo de las y los sujetos rurales y sus decisiones respecto a los sistemas agroalimentarios que lleven adelante y defiendan.

Avance de los derechos campesinos en algunos países

En Colombia, Rosa Helena Rodríguez nos muestra algunos avances legislativos. Por un lado, la Ley 731 expedida el 14 de enero del 2002, para mejorar la calidad de vida de las mujeres que trabajan en el campo desde una equidad de género. El artículo 4, refiere a la no discriminación hacia las mujeres; no obstante, “en la realidad las mujeres rurales han tenido dificultades con el acceso a tierra, la formalización de la tierra, subsidios de vivienda y productivos”. Rodríguez observa que esta ley, al ser una anterior a la Declaración de los derechos campesinos no contiene la perspectiva y proyección campesina.

Por otra parte, en la Constitución colombiana, en sus artículos 2, 9, 20, 24, 37,38, 40, refiere a la libertad de asociación, expresión, reunión y protesta social; y fortalecimiento de sus propias formas de organización. “Sin embargo, el enfoque de desarrollo rural hacia el neoliberalismo sumado al conflicto armado y político no ha permitido garantizar estos derechos y se han visto perseguidos y asesinados de manera sistemática vulnerando el derecho a la territorialidad y a la organización sindical agraria”.

En Colombia se cuenta con jurisprudencia que buscan garantizar los derechos como los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente. Los contenidos en la Ley 160 de 1994, que crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, la Ley 101 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015 Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Katherin Salcedo, contribuye mencionando a la Resolución 464 de 2017, por la cual, se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.

Rodríguez explica que esta “normatividad no profundiza en lo que plantea la DDC, garantizar la posición en la negociación de arreglos contractuales a fin de que las condiciones y los precios estipulados sean justos y estables, y no vulneren sus derechos a la dignidad y a una vida decente”. De la misma forma, si bien en teoría existe en la Constitución y jurisprudencia colombiana, en el Art. 10 la libertad de participar, “la falta de voluntad política falta de articulación entre las nuevas instituciones creadas desde el 2015- 2016, año en que se firma el Acuerdo de Paz, no ha permitido avanzar en su reglamentación e implementación”.

El enfoque de desarrollo rural de Colombia es neoliberal, afirma Rodríguez, y esto se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 que fortalece la agroindustria y el extractivismo y no al campesinado.

Katherin Salcedo explica que en materia del derecho a la tierra, lo más reciente es el Acuerdo final de Paz, cuyo punto 1 sobre la Reforma Rural Integral, en el que se crea toda una normatividad e institucionalidad encaminada a dar respuesta a este tema, articulada a la Ley 160 de 1994, vigente en el país. Según Salcedo, existe “muchísima normatividad lograda por el empuje y movilización campesina”, y lo que debe analizarse es su cumplimiento efectivo. Para Jhon Alexander Cespedes Molano, participante del Foro Virtual, en Colombia el derecho a la tierra no existe pues “más de la mitad de la tierra está concentrada en tal solo 1 % de la población, hay múltiples latifundios que han ido creciendo cada vez más, y es un problema que afecta a la población campesina, ya que no han podido recuperar sus territorios. El derecho a las semillas nativas se ve violentado al inculcar semillas transgénicas, vendiendo el paquete completo; es decir, semillas, abonos, venenos, claramente es un negocio. No les conviene que la gente utilice prácticas agroecológicas. Sin embargo, se ha dado pelea, y cada vez más, se está practicando los saberes de antaño”.

Por su parte, Jorge William Franco Marín, respecto al ejercicio de los derechos campesinos ya reconocidos y otros estipulados en la DDC, manifiesta su preocupación por “la situación social por la que atraviesa el pueblo colombiano en general, como consecuencia de la violencia desatada por actores al margen de la Ley e incluso el mismo Estado, haciendo que la vulneración de Derechos sea una práctica sistemática en el territorio nacional. Existen en Colombia un poder hegemónico, en el cual confluyen sectores económicos y políticos nacionales, con nexos en el extranjero, los cuales apuestan por mantener un statu quo; para ellos no está dentro de la agenda la implementación del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las guerrillas de las FARC-EP (Noviembre 24/2016) “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”, lo cual se presenta como el primer punto de lo acordado, y todo ello gracias a su importancia histórica, pues está aquí el origen de la violencia en el país, y así mismo, su implementación resulta estratégica para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera; sí bien este punto no apropia de manera textual la DDC, si se convierte en una herramienta conceptual, metodológica y de gestión para empoderar a las campesinas y campesinos de Colombia con sus derechos”.

En un contexto más específico, desde la región del Catatumbo en Colombia, Blanca Inés Moya Olaya señala que según el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2015) “desde 1980 al año 2013 los habitantes de la región del Catatumbo, han sufrido sesenta y seis masacres que incidieron en el desplazamiento de más de ciento veinte mil pobladores, 78 % del total de los que huyeron por la violencia en ese departamento en ese periodo. De ellos, cerca de cuarenta y siete mil fueron expulsados de Tibú”. El conflicto armado y su expresión en “despojo, abandono y acaparamiento de tierras se ha entrecruzado con cambios en las actividades productivas y económicas, el auge de monocultivos de palma, extracción petrolera y minera”. En ese marco, la Ley 1448 de 2011 concretó la política pública de restitución de tierras y protección patrimonial, para revertir el ordenamiento territorial impuesto por la violencia y el

despojo. La política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, requiere el fortalecimiento de los mecanismos para brindar seguridad jurídica a la propiedad rural.

Moya también señala tomar en cuenta, el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) pone en marcha los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado. Un instrumento de planificación y tiene el objetivo de ayudar a la transformación del sector rural colombiano orientado a disminuir las brechas entre la ciudad y el campo.

Martín Muñoz, también desde Colombia, recuerda que el gobierno de Colombia no participó en la votación de la DDC, mostrando “la falta de compromiso y voluntad política con este sector, sumado a la existencia de una cantidad de leyes relacionadas al ámbito rural que no favorecen directamente al campesinado, existe un gran vacío jurídico que deja abiertas muchas posibilidades de vulnerabilidad de sus derechos. Muñoz explica que, “la Constitución de 1991 significó la inversión de los derechos multiculturales para las poblaciones rurales. Sin embargo, mientras que a comunidades indígenas y afrocolombianas se les reconocieron y extendieron sus derechos de propiedad, así como de gobernanza rural, los campesinos, que habían sido el sujeto por excelencia del Estado de bienestar y del proyecto de mestizaje, fueron invisibilizados como sujeto colectivo de derechos”. Muñoz refiere al Artículo 80, del Capítulo XII (Colonizaciones, Zonas de Reserva Campesina y Desarrollo Empresarial) de la Ley 160 de 1994, que creó la figura de Zonas de Reserva Campesina (ZRC), como “áreas geográficas que tienen en cuenta las características ambientales, agroecológicas y socioeconómicas regionales para el ordenamiento territorial, social y cultural de la propiedad, para la estabilización y consolidación de la economía campesina”. Pero, hace notar Muñoz, hay muchas limitantes jurídicas y desventajas para su aplicación, por ejemplo, la constitución de una ZRC no representa un obstáculo para la creación y/o ampliación de resguardos indígenas o titulaciones colectivas afrodescendientes, por tratarse de una figura no equiparable, y mostrando un posible escenario de tensiones y conflictos territoriales.

Según Muñoz, esta estigmatización y vulnerabilidad jurídica y en relación con la ZRC, ha llevado a nuevas figuras de gobierno territorial campesino, como la propuesta de la Coordinadora Nacional Agraria (CNA), para constituir Territorios Campesinos Agroalimentarios (TCAM). Así, “la defensa de los derechos de los campesinos en Colombia recae en los propios movimientos sociales y organizaciones de base campesinas en medio de una agresiva persecución y asesinato de sus líderes” afirma Muñoz.

Milton Fernando López Ruiz, realiza el ejercicio de articular los derechos logrados, aún pendientes de ejercer, a una agenda política, cuyos puntos clave para el movimiento campesino colombiano, serían: a) acceso a la propiedad de tierras; b) condiciones de oportunidad para la producción agropecuaria; c) reconocimiento de la territorialidad campesina de afrodescendientes e indígenas; d) participación efectiva en la gestión territorial y la construcción de políticas agrarias, minera y energética; e) Reconocimiento de garantías para el ejercicio de los derechos políticos; f) Inversión en social representada en educación, salud, vivienda, equipamientos, vías y servicios públicos. “Esta agenda se aproxima al conjunto del articulado de la DDC y en

consecuencia su gestión se hace desde la movilización social, como haciendo incidencia en el congreso para la construcción de una Ley para el campesinado” afirma López, agregando que debido al conflicto interno, debe incorporarse los temas de la sustitución de cultivos de uso ilícito, y los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Desde Paraguay, Belinda García Alonzo explica que en el año 2019, se estableció en su país, la Ley 6286 de defensa, restauración y promoción de la agricultura familiar, que es un logro de las organizaciones campesinas, que demandan se atienda sus necesidades. Sin embargo, esta ley no implica que mejore su condición social y económica, pues no tienen garantía del cumplimiento de las normas, “incluso podría decirse que hay interpretaciones erróneas y por ende diversas intervenciones, la DDC sin duda es fundamental para las poblaciones campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales, sin embargo es poca la difusión y si bien fue aprobada por la ONU, el Estado Paraguayo está más interesado en su omisión que en la implementación, el modelo del agronegocio acapara la tierra con extensiones de oleaginosas y ganado, y también las universidades, investigaciones, políticas públicas”, explica García.

Respecto a Uruguay, Lourdes Sequeira se refiere al momento actual en el que las acciones planteadas por el Estado se han podido en cuestión, tras el diálogo con las organizaciones y las exposiciones públicas de técnicos de diferentes áreas. Los diálogos refieren a temas como la “reducción de recursos para la compra de tierras, para la investigación y extensión, para el diseño y ejecución de políticas públicas diferenciadas para la producción familiar, y temas específicos como son la jerarquía de la Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP y el apoyo de este Ministerio de Ganadería en la implementación de las Mesas de Desarrollo Rural”. Sequeira explica que las organizaciones iniciaron un “proceso de fortalecimiento y desarrollo interno/externo, entorno a entidades públicas consolidadas y especializadas en la promoción y control de las organizaciones; en ocasiones anteriores hemos vivido el traspaso repentino y casi total de esas funciones a las organizaciones, por lo cual el papel Estatal se delimitó a actividades de registro, supervisión y control.

En Argentina, Oscar Soto explica que respecto de los derechos campesinos, se puede decir que la Ley Nacional de Agricultura Familiar Campesina e Indígena ganada a fuerza de lucha de los movimientos campesinos colabora en mucho al reconocimiento de los derechos campesinos. El artículo 1 de dicha ley indica que es “de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva”. Además, agrega Soto, que el territorio desde donde participa, requiere “intervenciones político-territoriales”, articuladas con los movimientos para generar impactos en las modalidades de organización rural. Menciona la Ley de Fortalecimiento del Arraigo de Puesteros en Tierras no Irrigadas (Ley 6086/93) de 1996, y que propició se inicie el Registro de Puesteros de Malargüe y como consecuencia, años más tarde, comenzara a regir la Ley 811/2004 de Reactivación de la Actividad Caprina. Otra medida relevante, fue la Ley para la Recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina N° 26.141, de 2006 y cuyo impacto generado por la asistencia técnica a grupos

productores ha dado resultados visibles, dada la emergencia económica. En los fragmentos campesinos e indígenas organizados colectivamente del sur malargüino, el otorgamiento de subsidios y planes productivos para pequeños productores, como también el apoyo en insumos, infraestructura, promoción comercial y capacitación a las organizaciones, ha sido parte importante del proceso de reorganización comunitaria, con interacción directa en las formas primordiales del ejercicio estatal.

Desde el Ecuador, Max Gustavo Tapia Escalante explica que varios de los derechos establecidos en la DDC son reconocidos en la Constitución, sin que se expliciten como derechos de los campesinos. La Constitución recoge temas como los derechos de la naturaleza, derechos del buen vivir (agua, alimentación, ambiente sano, hábitat, seguridad social, seguro campesino, derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades), entre otros. Además, existe bastante legislación en temas como: Ley de Desarrollo Agrario (1994), Constitución de 1998, Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (2009), Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (2014), Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016), entre otras.

Tapia explica que si bien se reconocen estar nomas y temas, “la aplicación por parte de las entidades y autoridades del sector público tanto de administración central, como de los gobiernos seccionales es parcialmente observada y ejecutada, en algunos casos vulnerados y en muchos casos ignorados por la miopía de una clase social media que se ha incrementado y no mira al campo como parte de su territorio”. Pese, continúa Tapia, a que “la historia en nuestro país recoge las luchas campesinas desde 1871 por la repartición de tierras y un mejor trato para los indígenas. La lucha por la reforma agraria, marca el nacimiento de un número importante de organizaciones a nivel nacional en un proceso inicialmente centralizado en la capital, a un proceso posterior de descentralización y organizaciones regionales y territoriales. También surgen organizaciones que reivindican el acceso al agua, a la nueva democracia, por una sociedad más justa, y en la actualidad organizaciones y campesinos afectados por la minería”. Aunque intelectuales pongan en duda “la fuerza y existencia del movimiento campesino”, y se propone un prejuicio generalizado de que los movimientos campesinos fueron inspirados por la presencia de movimientos políticos, desconociendo la conciencia y consecuencia en el accionar del movimiento campesino en diferentes temas estructurales del país.

Por su parte, María José Quishpe Falconí, afirma desde Ecuador, que “las inequidades en la región son las mismas”, e informa que en este país, el índice de Gini se sigue manteniendo en 0.8. Además, agrega que “a raíz de la pandemia se da reconocimiento a la agricultura familiar y campesina por la labor de alimentar a la ciudades. Quishpe recomienda que se deben tomar medidas de ayuda e incentivo a este sector, considerando que en Ecuador un aproximado de 37 %, vive en el área rural.

Desde el Perú, Rómulo Vilca Mejía afirma que “los derechos para las condiciones adecuadas, favorables que debe garantizar el Estado por el bienestar del sujeto humano, son la soberanía alimentaria: semilla, tierra colectiva, tierra y territorio, sistemas agroalimentarios, alimentación, trabajo y buenas condiciones de vida, servicios y no discriminación. Según Vilca, en Perú se avanza poco con el reconocimiento para los

campesinos, indígenas y rurales, y estos sujetos desconocen y tienen poca participación en la elaboración de las políticas públicas, programas, proyectos, acciones y actividades.

En Perú hay muchas políticas públicas hace tiempo, pero desconocidas por las comunidades indígenas, campesinas y rurales. Los desplazados por el desplazamiento forzado en el Perú durante el Conflicto Armado Interno (CAI), en el periodo de la violencia política de 1980 a 2000 vivimos en las ciudades y periurbanos, explica “practicamos nuestros conocimientos tradicionales milenarios que recibimos de nuestros antepasados por transmisión intergeneracional continuamos practicando con identidad. Hoy en la pandemia del COVID19 practicamos y revaloramos el uso medicinal de las plantas naturales. Las dificultades para nosotros los desplazados nos fortalecen para aprender y ejercer con visión holística, promover, defender y ejercer todos los derechos. Vivimos con resiliencia, manejo emocional y salud mental por ello también consideramos institución o ente intermediario entre el campo y la ciudad”.

En el contexto de la Constitución internacionalmente reconocida como la más avanzada en términos de interculturalidad, Camilo Cuba cuestiona sobre el lenguaje generalizador y las diferenciadas situaciones socioeconómicas de los países del norte y el sur global. Por su parte, Namibia Indira Arias Velasco, explica que en Bolivia, la Constitución reconoce los principales planteamientos de la DDC, pero no han sido acompañados por políticas de Estado que permitan su verdadero desarrollo, esto por diferentes razones, incluida la diferenciación entre indígena y campesino. Hilda Caller Saavedra considera que en Bolivia se está aplicando de manera progresiva y positiva los derechos campesinos, “después de muchas luchas históricas del campesino se ha logrado mucho en cuestión de derechos, ahora las autoridades que tiene que ver con temas de los campesinos no son simplemente para reprimirlos, sino para orientarlos no solo en sus derechos, sino en cómo aprovechar al máximo la capacidad de cada tierra y cómo producir más, mejores alimentos, cómo comercializar, cómo hacer derivados de los productos, etc. Los derechos existen, pero lo que falta es conocerlos y aplicarlos en el día a día.

En su preámbulo, la DDC menciona problemáticas comunes a las y los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, entre ellas, el desalojo y desplazamiento por la fuerza, el uso de la violencia y la discriminación. Estas preocupaciones a las que la DDC atiende, tienen que ver con las características de las tensiones entre el modelo de desarrollo del agronegocio, extractivista y primario exportador, respecto a las economías campesinas e indígenas, se menciona además un persistente riesgo para campesinas y campesinos, y las personas que viven en áreas rurales, de intimidación y sufrir atentados contra la integridad física. Otro tema tiene que ver con la dificultad de hacer escuchar sus voces, acceder y emitir información, pese a contar con organizaciones e instituciones representativas, se plantea un contexto en el que son necesarias las acciones de protección a los derechos humanos de las personas, familias y comunidades rurales.

La situación de vulneración de derechos y no acceso a la justicia, por las dificultades que se les presentan para acceder y ser respetados en tribunales, instancias de la policía, ante fiscales y hasta abogados, nos estaría mostrando sociedades con endurecidas estructuras de desigualdad respecto a otro tipo de personas, naturales o

jurídicas, que se refleja en el ejercicio ciudadano o hasta ciudadanías de segunda. En este tipo de contextos la demanda de reparación, resarcimiento o protección en caso de violencia, abuso y explotación es sumamente difícil, al parecer el resto de la sociedad normaliza o ignora estas condiciones de vida. La DDC aunque, como se afirma en las discusiones es un papel más, plantea esta problemática e interpela a la institucionalidad gubernamental e internacional, a tomar posición al respecto.

3. Obstáculos para el ejercicio de derechos y actores

En este contexto, a nivel general, se determinó que una de las dificultades que atraviesan los campesinos e indígenas es la aplicación de los modelos de desarrollo propios, del desarrollo endógeno. Además de la falta de incentivos y protección a los campesinos y la producción de alimentos. Todo esto se aglutina en aspectos como:

- La desigualdad para la comercialización de productos campesinos, donde son afectadas las familias dependientes de cultivos específicos como café, palma, etc.
- El conflicto armado y en consecuencia el despojo y acaparamiento de tierras.
- El auge del monocultivo, extracción petrolera y minera. Es decir, la expansión de los cultivos de uso ilícito.
- En el contexto de la cuarentena en pandemia se suspendieron las ventas de productos y ganados, en tanto los pequeños productores quedaron sin ingresos ni insumos.

Estos aspectos se concentran en las diferentes miradas de los testimonios y memorias recogidas mediante la intervención de los participantes del Foro Virtual. Si bien entre compatriotas tejen ideas comunes, se debe tener en cuenta que la mirada de los contextos va adoptando una particularidad de acuerdo a los países. Mientras los obstáculos se dirigen en una línea común, en todos los casos desde los diferentes territorios, la atención se concentra en las vulneraciones y dificultades que tienen que encarar los movimientos campesinos, indígenas, productores y trabajadores de la tierra. Parece pertinente resumir este punto con la apreciación del boliviano Lucio Chino Mejía. Como parte de la provincia Camacho, indica:

(...) es bastante importante la sabiduría indígena originario. Y en todos los tiempos han sido transmitidos de generación en generación. De manera práctica y oral, los principios valores, saberes, conocimientos: el ayni (reciprocidad) y la complementariedad, waki, y el sistema de aynoqa de forma de conservación de tierra. En la actualidad los hermanos han sabido defenderse, protegerse, curarse con plantas medicinales contra el covid 19. Sin ayuda del gobierno; solo curándose con plantas naturales del lugar. Igualmente practicando la trueque intercambio de productos

Para Adriana del Carmen Ceci Soto, el actor incidente es el Estado ecuatoriano que siente tener todo el poder para crear decretos que solo favorezcan a los “dueños del país”. Y en ese sentido, la intromisión de multinacionales millonarias dejarían angustias, por la idea de expropiación de tierras. Resalta que durante la pandemia el conflicto

latente fue que la agricultura no se paralizó en ningún momento. Al igual que los bancos que no perdonaron las deudas de los campesinos.

El ingeniero agrónomo Max Gustavo Tapia Escalante de Ecuador identifica como parte del conflicto a los siguientes puntos. El carácter de las autoridades seccionales que no regulan, ni controlan el uso de los suelos. Más bien privilegian y por eso incrementa la frontera agrícola con monocultivos provocando la degradación de los suelos por el uso de diferentes insumos. Por otro lado, la falta de gestión de las autoridades competentes genera rivalidades entre los productores por el acceso al agua. Estos aspectos son parte de las desigualdades estructurales por la generación de políticas públicas, acceso a tierra, reforma agraria, tenencia y titulación de tierra entre otros. De la misma manera, evidencia que productores y consumidores no establecen un vínculo directo de comercialización. Esta distancia provoca que los intermediarios y comerciantes incrementen los precios de los productos para los comensales. Lo que provoca una inconformidad de los últimos. Así como la producción campesina mal pagada.

Sin embargo, Tapia señala que las amenazas se dirigen a la vulneración de los derechos de la naturaleza porque no existe una autoridad competente que monitoree la vulnerabilidad y crisis ambiental. Y que deriva en la alteración del ecosistema y medio ambiente. Al igual que los derechos humanos de los campesinos tampoco son conocidos, monitoreados, ni puestos en valor por las autoridades y la ciudadanía. Pues evidencia el incremento de la brecha entre terratenientes, patentados con recursos económicos sobre los campesinos. Provocando mayor migración de la población joven a las ciudades donde existe una erosión cultural y pérdida de conocimientos y saberes locales. A pesar de ello, el ingeniero ecuatoriano destaca trabajar en las siguientes oportunidades: mejores condiciones de vida para los campesinos, mayor reconocimiento a su trabajo, goce de derechos. De la misma forma: mayor producción sana y circulación económica local. Señala el positivo crecimiento demográfico, mayor equidad, y políticas públicas que enfrenten las problemáticas del campesinado.

Desde la provincia de Bolívar, otro punto de Ecuador, Iván Analuisa identifica como actores al gobierno descentralizado, y agricultores agrícolas. Explica que la falta de socialización de las leyes y normativas causa desconocimiento por parte de los actores sociales. Así como el exceso de trámites burocráticos que impiden las compras públicas y planificación de distintos proyectos. Manifiesta que hay una falta de empoderamiento y fortalecimiento de las cadenas productivas. “No existe apoyo al campesinado”. Al igual que sus compatriotas, su lectura de las amenazas es alrededor de la vulneración de la naturaleza y el medio ambiente por la presencia de los monocultivos, incremento en la contaminación ambiental. Pero también manifiesta dentro las amenazas al factor económico: pobreza extrema, manipulación de indicadores sociales, etc. Dentro las oportunidades, manifiesta que el punto es mejorar la calidad de la población rural, el acceso a nuevos requerimientos económicos, fortalecimiento de proyectos productivos, mejora de productos. Por ejemplo, continuar con el uso de semillas integrales para mantener la pureza de la tierra y que esté libre de químicos.

El punto de vista que ofrece María José Quishpe Falconí, desde Quito, tiene como actores a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) en cada cantón y provincia. Indica

que pocos GADS, tanto parroquiales, cantonales y provinciales apoyaron con el transporte de alimentos a comunidades lejanas. Pues uno de los problemas sería la pérdida de producción. Entre oferta de producto en el mercado se encarece el precio de la poca oferta. Por tanto, las amenazas se vuelcan en las dificultades de las comunidades campesinas e indígenas para transportar y comercializar sus productos. Sin embargo, recalca que el bajo precio que se le paga al agricultor genera que personas con transporte se enriquezcan como intermediarios. A su vez, la precarización laboral y el envejecimiento de la población rural por temas de migración es bastante crítico. Según Quishpe, las oportunidades se encuentran en hacer préstamos de transporte estatal como una buena alternativa para movilizar los productos. Garantizar la producción de campesinos y personas rurales con la compra pública. Incentivar a la entrega de canastas agropecuarias para enlazar consumidores con productores directamente. De la misma forma, mejorar los accesos a precios justos para los productores y promover el trabajo rural. Así, garantizar el estudio a los habitantes de zonas rurales y urbanas en vulnerabilidad para mejorar las oportunidades laborales y de emprendimiento local.

En Paraguay, la trabajadora social Belinda García Alonzo se ocupa de explicar el conflicto por la titulación de tierras. Identifica a los campesinos organizados en la actual ocupación de tierras con problemas de titulación. A causa de las invasiones de inmuebles de parte de sectores del agronegocio y la oligarquía nacional y medios de comunicación. Mencionan que no se evidencia la existencia de esa desigualdad en la distribución de la tierra. García explica el conflicto, a partir de la Constitución Nacional Paraguaya de 1992, que menciona a la propiedad privada, en su artículo 109 y el derecho a la propiedad privada. Donde se establece el carácter inviolable de la propiedad. Menciona que esto sirve de excusa para todos los actores ya sean representantes del agronegocio hasta agentes públicos que miran a estos “invasores” sea o no tierras del estado, tierras mal habidas, sin tener en cuenta el mismo artículo que establece que nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia judicial, pero se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, que será determinada por la ley, que garantizará el previo pago de una justa indemnización, establecida convencionalmente o por sentencia judicial, salvo los latifundios improductivos destinados a la reforma agraria, conforme con el procedimiento para las expropiaciones a establecerse por ley.

Según García, claramente todos los instrumentos legales ya sean de carácter nacional e internacional pueden contribuir a que esta amenaza constante y creciente de los desalojos pueda, en algún sentido, disminuir. O al menos sirvan para la redacción de amparos. Ya que la policía nacional como el Ministerio Público estarían, mayormente, ejerciendo represiones a las familias que se encuentran en esta situación.

Encuentra que las oportunidades tienen lugar de trabajo sobre la desigualdad social que emana en distribución de la tierra. Un problema estructural que requeriría de políticas multisectoriales y una amplia participación de sectores sociales. Ya en el gobierno del 2008, derrocado por un golpe de estado en el 2012, se iniciaría un debate sobre la necesidad de una mensura de las tierras. Pero que quedo en el debate como tal. En específico con las ocupaciones de tierra y expulsiones considera que el fortalecimiento de las organizaciones campesinas y su vigilancia a las instituciones del

estado encargadas de la problemática es fundamental. Además de la necesaria sensibilización social y el contenido que se debe transmitir a la sociedad para difundir las causas de estas invasiones, que en realidad, no se configuran así para las familias que se asientan en esas tierras. Entonces, esta socialización y ratificación de la DDC contribuiría de manera importante a lo que hace mención.

Dentro el caso del territorio boliviano, Jhaquelin Dávalos Escobar menciona que el conflicto está en la dificultad de los campesinos en comercializar sus productos. Los actores del agronegocio impulsarían la importación de semillas transgénicas o hídricas bajo el pretexto de que la producción campesina no garantizaría la seguridad alimentaria. Dávalos indica que esto, no solo debilita a los campesinos y sus economías, también debilita deteriora la vida del conjunto de la sociedad. Para las oportunidades, menciona que habría que avanzar en la descolonización del INRA. Pues esta institución querría atribuirse autoridad sobre las semillas de los pueblos. Así, facilitando los caminos para las semillas híbridas y el control sobre los territorios.

En paralelo, la abogada boliviana Hilda Caller Saavedra destaca que el principal conflicto que se generaría, sería la lucha de los campesinos por sus derechos. Y por otro lado, las autoridades gubernamentales que también pelean por sus intereses. Haciendo visible la falta de colaboración, incentivo y protección a los campesinos. Quienes trabajan de manera sacrificada, día tras día, en el sol, la lluvia, invierno. Para producir alimentos que llegan a los hogares de las familias, sea quien sea. Denomina actores a los gobiernos en sus diferentes niveles y las mismas familias que no incentivan el consumo de productos nacionales. Una poca importancia a esos pequeños productores que están en el campo, haciendo que estos de alguna manera solo produzcan para la mera subsistencia. Un ejemplo claro, para Caller, se sitúa en el municipio de Guayaramerín (Beni-Bolivia). Dónde el gobierno municipal, en vez de realizar el menú del desayuno escolar con productos y frutas locales, decidió comprar productos importados del Brasil (leches, chocolatadas) para la dotación del servicio. Afirma que se ha culturalizado o naturalizado, en la familias, el hecho de considerar que la producción nacional no es de buena calidad, por tanto, no sirven. Las personas, en especial las nuevas generaciones, crecen con esa mentalidad y son felices consumiendo productos importados y lo hacen hasta con un poco de ego e incluso orgullo.

“Considero que la principal amenaza frente a esta situación sería el hecho de que exista la migración de los campesino a las ciudades o el abandono, por completo, a su sector. Y se vaya a un lugar sin salidas”, dice la abogada boliviana. Estas circunstancias se darían, en primer lugar, por la falta de alimentos. El consumo de productos importados afectaría a la salud por ser, en su mayoría, conservados con químicos que a la larga afecta de sobremanera la salud del ser humano. Además de la contaminación al medio ambiente por sus envases que, generalmente, son de plásticos, latas o vidrios. Sin dejar de lado el alza de los precios de venta.

Caller cuestiona qué pasaría si la DDC se llega a socializar y ratificar. “¿Qué oportunidades generaría para las y los campesinos y población que trabaja en las zonas rurales?” En ese sentido, señala que la vida del hombre de campo sería diferente por las oportunidades que se le pudiera dar. Habría mayor producción y mejor calidad, porque, por ejemplo, si hubiese universidades en el área rural, los mismos jóvenes, inspirados

en su vida, mejorarían su producción. Con sus conocimientos sobre el aprovechamiento efectivo y eficaz de la tierra. Por otro lado, si existiese un consumo mayor de productos nacionales y valorizáramos el esfuerzo del hombre del campo, sabríamos pagar lo que vale cada papa, zanahoria, cebolla, manifiesta. Y no solo experimentar diarismos (si se tiene noción, no se va a pedir dar más baratos, seguido de yapa. Si la DDC se ratifica y alcanza reconocimiento internacional y global, sin duda, se verá un gran cambio en la lucha de este sector tan discriminado durante años. Pero, a la vez, tan importante desde siempre, según Caller. También afirma que la verdadera victoria a esta lucha se alcanzará cuando todo lo escrito en hojas y hojas lleguen a materializarse. Y los campesinos, con las personas que trabajan en áreas rurales lleguen a empoderarse de cada uno de sus derechos. Este momento llegará pronto, y abrirá nuevas oportunidades para quienes viven en el campo. Lamenta la migración de jóvenes que buscan superarse saliendo de sus lugares de origen (el campo). Para poder seguir estudiando y superarse. Cuando, en muchas ocasiones, ni siquiera habían pisado la ciudad y más triste aun, ver a las madres sufriendo sin saber de sus hijos que migraron en busca de oportunidades. Y sin poder escuchar un: “hola” del hijo que se fue, porque la comunicación es pésima o inexistente en las zonas rurales. Indica que esta historia se repite en miles de familias, “Y estoy segura que no solo es en Bolivia”.

Para José Rafael Maguiña Villón los informes de la FIAN, facilitados en el desarrollo del Foro, podrían ser aplicados en el contexto boliviano. Realiza un análisis desde su trabajo en una pequeña ganadería en Santa Cruz. Plantea el problema de la suspensión de ventas de ganado se por la cuarentena, establecida por el gobierno nacional. Lo que afectaría, de manera conjunta al transporte, el mercadeo y el consumo de carne, en todo el departamento. Esta situación dejaría sin ingresos a los productores por no tener posibilidades de comercialización. Así como al abastecimiento de insumos para la producción y medicinas veterinarias. En este caso, los actores son la Asociación de Ganaderos de Pailón – ASOGAPA, del municipio de Pailón, Gobierno Departamental de Santa Cruz y Gobierno Nacional. Como ingeniero zootécnico, las amenazas que identifica están en el ciclo de producción de ganado que no puede completar la fase de comercialización por el cierre de carreteras. Por tanto, no fue posible hacer ventas para generar ingresos. En este tiempo el ganado siguió consumiendo forraje, pero se excedió de su momento óptimo de venta. Una vez que se habilitó el transporte el precio bajaría, porque la demanda se contrajo sensiblemente por el cierre de restaurantes y la poca demanda de otras regiones. La Asociación no trabajaría sobre ninguna iniciativa relevante durante la cuarentena. Así como los pequeños ganaderos no recibirían ningún apoyo para la producción. Tampoco para la salud ni otros rubros de ningún nivel de gobierno. Ninguna de las acciones políticas significativas, a nivel nacional, estarían a favor del pequeño productor y la agricultura familiar en general. Lo más notable sería la facilitación del ingreso de productos transgénicos para beneficio de los agroexportadores.

Respecto a las oportunidades, Maguiña propone revisar la base organizativa de la ASOGAPA con afán de mejorar la capacidad de respuesta, en general, para los problemas de los pequeños ganaderos. “También se ha hecho visible el vacío estatal que existe en términos institucionales para apoyar a los pequeños productores”, indica. La institución debería incidir en las políticas municipales y departamentales para que establezcan

capacidades de apoyo a los pequeños productores. Los grandes se defienden solos, pero son los mejor atendidos con las políticas y las capacidades públicas, manifiesta. Esta incidencia debería trascender el sector productivo y también tratar la educación y salud, que son servicios muy pobres en las zonas rurales. De hecho, afirma que, la atención en salud ha sido totalmente incapaz de atender adecuadamente a la población rural y en las zonas indígenas. Donde se estaba contaba con casos de mortalidad por COVID que estarían subregistradas. Sumado a que las actividades escolares estarían, en su totalidad, suspendidas y sin posibilidad de educación virtual. “Todos los escolares de la zona han perdido el año escolar” señala.

A nivel nacional y como consecuencia de la pandemia se ha reconocido la importancia de la alimentación después del rubro de salud, indica Maguiña. Sin embargo, no ha habido todavía ninguna acción de apoyo a este sector. Por tanto, existiría una buena oportunidad para hacer propuestas que permitan establecer una nueva y reforzada institucionalidad para apoyar a la pequeña producción agropecuaria. “Lo poco que se ha hecho en Bolivia por la agricultura familiar ha sido habilitar los canales de comercialización a cuenta de los propios productores”, manifiesta. Mismos que ya se tenían antes de la pandemia. En oposición, para la agroexportación latifundista y mediana sí se hubiese dado normas para facilitar la instalación de cultivos transgénicos de soya, algodón, caña de azúcar, arroz y maíz. Concluye que los derechos campesinos han sido conculcados. La constitución vigente ha sido conculcada con los transgénicos y la agricultura familiar y el campo en general han sido totalmente desatendidos.

En Colombia se presentan diferentes conflictos, actores, amenazas y oportunidades. Algunos de estos casos, desde la perspectiva de Rosa Helena Rodríguez Timana, tienen como actor el gobierno de Iván Duque. Pues la explicación de la causa del conflicto sería la no implementación del primer punto del Acuerdo de Paz. El gobierno no se sentiría obligado a cumplir pues no firmó. Sin embargo, el modelo económico del país no está en discusión, señala Rodríguez. “Garantizar el acceso a la tierra como una solicitud de organizaciones campesinas para la redistribución de la tierra permite disponer de los otros componentes del Punto 1 y 4 del Acuerdo de Paz”. La normatividad agraria que se implementó y que está en debate en el Congreso, por parte de los partidos de gobierno, permitiría el ingreso de empresarios a territorios que antes eran sólo para campesinos. Por ejemplo, a través de las ZIDRES. Rodríguez cita a Fajardo, que ha manifestado en cuanto a la normativa para la implementación del Acuerdo de Paz que,

“Los informes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación (CSIVI) registraron el curso seguido por las actividades previstas, señalando cómo el Gobierno desconoció a esta instancia y fragmentó la implementación de una propuesta integral, dando curso a la presentación de varias iniciativas preparadas de antemano y que si bien guardaban relación con el desarrollo rural (innovación tecnológica, adecuación de tierras, vivienda rural, electrificación, educación rural), no fueron convenidas con la contraparte dentro de la implementación el Acuerdo” (Fajardo, 2019, 100).

El gobierno impulsa un enfoque de desarrollo rural a través del extractivismo, agroindustria a gran escala producto del neoliberalismo, según Rosa Rodríguez. Por medio de la inversión de industrias que generen materias primas de exportación De

esta manera, se promueve la explotación de los recursos de la naturaleza, generando pobreza y exclusión en el campo. Cita el planteamiento de Mojica, según el Plan Nacional de Desarrollo, en el capítulo: Campo con progreso. “(...) se ratifica a Colombia como un país exportador de materias primas, centrado en los monocultivos para la agro-exportación, producción forestal, e intensificación de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social y la minería” (Mojica, 2019, p: 237). La violencia y deforestación estarían relacionadas con la producción de coca. Ocultando el conflicto existente de ganaderos, narcotráfico, empresarios y terratenientes, productores de palma. Y ante los cultivos de uso ilícito de parte del gobierno que no cumple con el proceso de sustitución de cultivos del PNIS. Sino que, buscan erradicar con glifosato y fuerza militar. En relación con los tiempos de pandemia, la autora menciona la falta de apoyo a los pequeños y medianos productores campesinos. A través de los bancos, los alivios financieros se hubiesen entregado a quienes estarían afiliados en gremios nacionales. Indica que el gobierno no adoptó la Declaración de Derechos Campesinos por los tratados económicos internacionales firmados. Por tanto, plantea pensar las amenazas en las que derivarían los conflictos si la problemática persiste y no se genera un respaldo jurídico a través de la DDC para la protección de los derechos.

Las amenazas que explica Rodríguez también giran en torno a las dificultades que pasan los campesinos en formalizar la posesión de sus tierras. La priorización de unos municipios para formalizar y otros no, más los costos del proceso, dificultarían una política agraria integral que garantice los derechos fundamentales y servicios públicos, incluso el ejercicio de propiedad. De la misma forma, la amenaza hacia los campesinos por la dificultad de comercializar sería resultado de la falta de mercados inclusivos, dotación, vías terciarias e infraestructura en las zonas rurales afecta las redes comerciales. Plantea el problema de la soberanía alimentaria en las comunidades campesinas, por la falta de acceso a tierra, libre acceso a las semillas, posibilidades diferenciales de crédito, acceso al agua (riegos). En Colombia, dice, existe una amenaza por la importación de alimentos y productos agrícolas más baratos, impide mantener los precios de los productos nacionales. No deja de lado la amenaza que representa el Fracking. Indica que en Colombia, los proyectos o normativas de ley no brindan garantías en términos de participación, de licencia social, y no contemplan la información suficiente para medir los riesgos en los territorios, el ambiente y las familias que la habitan. Continúa refiriéndose al conflicto de los campesinos con la dificultad de reconocimiento como sujetos políticos de derechos. Una amenaza por la no adopción de la declaración de derechos campesinos que dificulta la protección y garantías de esos derechos, porque no serían vinculante. Reitera que la no implementación del Acuerdo de Paz, es especial los puntos 1, 2, 4, afecta la permanencia de los conflictos que ha tenido el país por la redistribución y acceso a la propiedad rural en donde el índice de GINI, de concentración de la tierra, es de 0.89. En el cual, 70,4 % de las Unidades de Producción Agropecuaria –UPA- (1.669.287 unidades) tendría menos de 5 hectáreas y ocuparía 2,0 % (2.160.347 ha) del área rural dispersa censada. Mientras que el 0,2 % de las UPA contaría con 1.000 hectáreas o más y ocupa 73,8 % del área rural dispersa. Estos datos según el Tercer Censo Nacional Agropecuario, 2016, manifiesta que el acaparamiento, la concentración de la tierra y el despojo continuarían.

Rodríguez propone pensar las oportunidades que se generarían si la DDC se ratifica y alcanza reconocimiento internacional y global. De manera que cuestiona lo siguiente: ¿Qué oportunidades generaría para las y los campesinos y población que trabaja en las zonas rurales? Inmediatamente indica se solucionarían el acceso a Tierras, porque se beneficiarían más de 800.000 hogares rurales dedicados a la actividad agropecuaria que no tienen tierra bajo ningún concepto. Así como la comercialización, pues se fortalecería el sistema agroalimentario del país y la producción de pequeños campesinos y campesinas. Respecto a la soberanía alimentaria: los y las campesinas harían uso del ejercicio del derecho a decidir sobre su producción fortaleciendo la economía familiar, comunitaria. En tanto que se reconocimiento, según Rodríguez, como sujetos políticos de derechos: permitiría a los campesinos ejercer políticas públicas y tener respaldo para resolver o negociar decisiones sobre problemáticas en los territorios. Como fortalecer procesos organizativos. Respecto a la implementación del Acuerdo de Paz: se respaldaría los componentes del programa de la Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz en el marco de la Justicia Transicional. Con ello se evitaría volver a la guerra y el conflicto en los territorios. Dado que la violencia dio vía a las brechas de desigualdad y pobreza entre el campo y la ciudad, en la percepción de la profesional colombiana.

Desde la ciudad de Pasto, el ingeniero agroforestal Martín Muñoz expone el conflicto en de la solicitud de patente del producto Policane, relacionado con la caña de azúcar y que ha generado múltiples reacciones desde los distintos sectores especialmente de los pequeños productores de panela. Porque sentirían como una amenaza a sus sistemas de producción tradicional según indica. De manera que su atención se centra en el “Método para procesar la caña de azúcar en bruto, maximizando la preservación de policosanoles durante la producción de un producto natural, basado en jugo de caña de azúcar”. La lectura que hace Muñoz para ubicar a los actores (interés y poder) quienes ocasionan un problema u obstaculizan el ejercicio de los derechos campesinos, tiene diferentes entradas y sujetos según las causas de los conflictos que presenta. En la explicación del primer conflicto evidencia que Jorge Enrique Gonzáles Ulloa como parte de la junta directiva y mayor accionista del Grupo Agroindustrial “Riopaila Castilla”. La petición de patente sería radicada por el ingeniero dicho sujeto, quien se sustentaría en un proceso de investigación de varios años, obteniendo la patente en Estados Unidos. Y que permanece ante la Superintendencia.

González se habría propuesto patentar un método para procesar la caña de azúcar y preservar los policosanoles (el alcohol de la planta), en la producción de una bebida a partir del jugo de la caña. Muñoz replica las explicaciones del experto, quien indicaría que durante años se habría dedicado al estudio molecular de las policosanoles y no los halló en el jugo. Más bien, durante el proceso encontraría en la corteza y la tarea siguiente sería el proceso para precipitarlos al jugo, pero se evaporaban. Luego, regresaría al estudio molecular y detallaría que las moléculas tienen más de 48 carbonos, como los primeros alcoholes de la cadena y que se evapora a 100 grados. “González explica que bajó a 70 grados con lo que obtuvo un jugo de caña concentrado con minerales, vitaminas, proteínas, y tenía sacarosa, glucosa y fructosa”, señala Muñoz. Para el ingeniero, se trata de la primera vez que se cristaliza la glucosa y la fructosa, a un costo varias veces menor al de un laboratorio industrial. En ese contexto

RIOPAILA emitió un comunicado en el que niega ser “propietaria del producto Policane (nombre con el González bautizó el producto del proceso de producción que está intentando patentar) a nivel nacional o internacional”. Así como tener un “vínculo jurídico o comercial” con los dueños de la patente. RIOPAILA es un Grupo Agroindustrial Colombiano, con experiencia en el mercado nacional e internacional Enfocado al cultivo de caña y sus derivados: producción de azúcar, alcohol carburante y energía eléctrica. También al cultivo de palma africana y producción de aceite crudo de palma.

Muñoz también centra su atención en la Federación Nacional de Productores de Panela (FEDEPANELA). Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa a los productores paneleros de todo el país colombiano. Dicha federación sostendría que el proceso se asemeja, en su totalidad, a prácticas que por generaciones fueron adoptadas por paneleros colombianos. Recoge el testimonio del presidente del gremio, quien indicaría que en los análisis de los expertos del subsector panelero, se tiene un análisis minucioso de las semejanzas técnicas en los procesos y se presentarían argumentos jurídicos en defensa de la economía panelera. Como parte de las acciones realizadas por Fedepanela, para oponerse a la patente solicitada para la producción de panela de Colombia, presentarían un recurso de oposición ante la Unión Europea, a través de una oficina de abogados expertos en propiedad intelectual. La junta directiva de la Federación, en una reunión con expertos del país, decidiría que es necesario presentar la oposición a la petición en Colombia. Y no solo eso, sino extender su acción jurídica a otros países donde los grandes, medianos y pequeños productores de panela hubiesen ganado. A punta de iniciativas, esfuerzos y sacrificios, para abrir mercados. Los paneleros decidieron mantener activo su abastecimiento y el producto no ha faltado en las mesas de los colombianos, dice Muñoz. Ahora se encontrarían a la expectativa de un debate que no ha terminado. Movimientos y organizaciones sociales se pronunciarían en rechazo a la solicitud.

Por otro lado, el ingeniero agroforestal se refiere a la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia, en el sector industrial de la caña (ASOCAÑA). Quienes informarían que:

"el señor González Ulloa, a título personal y por cuenta propia, ha divulgado ampliamente y a través de diferentes canales, las propiedades que tendría este endulzante, lo que ha ocasionado el pronunciamiento de varias organizaciones del sector panelero, quienes han expresado su preocupación por la solicitud de dicha patente”.

Según este sector (Asocaña) “respeta lo establecido en la ley 40 de 1990 por medio de la cual, se “dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero”. Por lo tanto, no se involucra en la producción de panela. Así mismo, precisa que ese endulzante no hace parte de las investigaciones lideradas por el Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia (Cenicaña) y apoyadas por este sector. Es pertinente aclarar que este Centro de Investigación es una Corporación privada, sin ánimo de lucro. Fundada por iniciativa de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia, Asocaña, y financiada

con donaciones de ingenios azucareros y proveedores de caña localizados en el valle del río Cauca. Según Muñoz, en el documento emitido por Asocaña, se anota que

(...) la Agroindustria de la Caña destina el 1% de las ventas de azúcar y etanol a la investigación e innovación, a través del Centro de Investigación de la Caña de Azúcar, Cenicaña, que precisamente hace transferencia de información y conocimiento en materia de variedades, a la industria panelera. Las investigaciones adelantadas por este Centro son avaladas por todos los ingenios buscando siempre la innovación de manera que se contribuya a la mejora continua de nuestros procesos y productos. En ese orden, la patente solicitada para el endulzante anunciado y promovido por el señor Jorge Enrique González Ulloa no ha sido requerida ni desarrollada por Cenicaña, así como tampoco cuenta con el aval de este gremio azucarero.

Muñoz indica que se debe pensar las amenazas en las que derivarían los conflictos si la problemática persiste y no se genera un respaldo jurídico a través de la DDC para la protección de los derechos de los productores. Ya que se evidencia las condiciones de desigualdad para la comercialización de la panela. Mediante el acaparamiento de la producción de panela por el sector empresarial. Y el incremento de los costos de producción que los productores deban pagar o tramitar una autorización. Así como la pérdida del conocimiento tradicional en la producción de panela. Y la pérdida de la autonomía y soberanía alimentaria. No deja de lado la afectación de las exportaciones. Pues esta patente no solo sería presentada en Colombia, sino también en el mercado externo (Unión Europea, Australia, Nicaragua, Costa Rica, Ecuador y Estados Unidos). Manifiesta que esta acción podría ir en contra de la Ley 40 de 1990. "Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de panela y se establece la cuota de fomento panelero".

Entonces, pensar en las oportunidades de este sector desde el enfoque de Martín Muñoz significaría la solución de conflictos en relación con la preservación del conocimiento tradicional en la producción de panela. Así como la sostenibilidad de los sistemas de producción tradicionales. Y el mayor empoderamiento de la producción de panela por los pequeños productores. Garantía en el ejercicio legítimo de la autonomía y soberanía alimentaria de los pueblos. Ejercicio y aplicación de la normativa que defiende la protección y desarrollo de la producción de panela. Recalca que es importante hacer una buena caracterización de los conflictos socioambientales que permitan la mayor comprensión de su dinámica. La identificación clara de sus actores, sus intereses, los problemas, amenazas y consecuencias así como sus mecanismos de resolución para su transformación.

Dentro la misma realidad colombiana, Jorge William Franco Marín presenta como actores a la Federación Nacional de Cafeteros (FNC). Contextualiza que en 1927 los cafeteros colombianos se unieron con el fin de crear una organización que los representara a nivel nacional e internacional. Además que velara por el bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida. Dentro las actividades que desarrolla la FNC está la investigación científico –técnica alrededor de este cultivo, para tal efecto, se creó el Centro Nacional de Investigaciones del Café – CENICAFE (1938). Indica que el conflicto se centra en lo siguiente. El deseo de aumentar la cuota exportadora de café (grano),

transacción de la cual se benefician, de manera directa y casi exclusiva, los grandes productores, comercializadores y exportadores, CENICAFE desarrolló nuevas variedades del grano. Las cuales, para su óptima productividad, requieren de una alta luminosidad solar. Por ello, generando la práctica de “herrada en las chagras”, de eliminar las especies vegetales diferentes al café que en un momento dado le pueden proporcionar sombra. Y así estableciendo un monocultivo, obteniendo más kilos de grano por unidad de área. Pero esta práctica traería como consecuencia un impactando negativo a la soberanía alimentaria. Pues manifiesta que hay fincas en las que solo se encuentra este cultivo, por eso, y así bien denominadas por algunos, como: “*desiertos verdes*”. Como si esto fuese poco, estas especies mejoradas genéticamente (café), requieren, en sus labores agronómicas, la utilización de grandes cantidades de insumos externos. Casi todos ellos de síntesis química, elevando los costos de producción para el campesino. Y resultando un escaso margen de utilidad al momento de la venta. La amenaza que identifica se centra en el empobrecimiento de las familias campesinas dependientes del cultivo de café. Aumento de necesidades básicas insatisfechas. Como el desplazamiento a las ciudades en busca de oportunidades y la pérdida de arraigo. Un propicio hábito de asistencialismo estatal, menoscabo de autoestima, pérdida de identidad social. Indica que se vulnera la autonomía en la de toma de decisiones. Mientras que la solución a través de las oportunidades sería la posibilidad de decidir, de manera consensuada, entre la FNC y la campesina y/o campesino, acerca de cuál variedad es mejor o no. También poseer la información técnica adecuada, de decidir sobre el modelo productivo que más le conviene y/o se ajusta a sus saberes, y la posibilidad de co-crear para su bienestar.

Por otro lado, la colombiana Blanca Inés Moya Olaya, indica la paradoja de la larga lucha política de reconocimiento indígena, campesino y afrodescendiente que concretó la consagración de la diversidad cultural del país en la Constitución de 1991. Además del consecuente desarrollo de programas de reconocimiento de sus derechos territoriales, significó, no pocos casos, el surgimiento de conflictos territoriales interculturales entre población indígena y campesina. Esto sería en consecuencia de un modelo que ha privilegiado una estructura antidemocrática de la tenencia. La proliferación y agudización de disputas territoriales interculturales, según la profesional, ha exacerbado el marco de las condiciones de pobreza y exclusión social que enfrentan las comunidades vulnerables del campo colombiano. En segundo lugar, plantea que resulta pertinente no perder de vista que, si bien las cifras sobre despojo y abandono forzado no son unívocas, las diferentes fuentes revelan la existencia de una situación humanitaria gravísima. Ejemplifica con el informe del CNMH (2015) que señala:

(...) desde 1980 al año 2013 los habitantes de la región del Catatumbo, han sufrido sesenta y seis masacres que incidieron en el desplazamiento de más de ciento veinte mil pobladores, el 78% del total de los que huyeron por la violencia en ese departamento en este periodo. De ellos, cerca de cuarenta y siete mil fueron expulsados de Tibú.

El conflicto armado en la zona y su expresión en materia de despojo, abandono y acaparamiento de tierras se entrecruzarían con cambios en las actividades productivas y económicas. Consecuencia del auge de monocultivos de palma, extracción petrolera y

minera. Como respuesta a esta debacle humanitaria se sancionaría la Ley 1448 de 2011. También se concretaría la política pública de restitución de tierras y protección patrimonial, como mecanismos para revertir el ordenamiento territorial impuesto por la violencia y el despojo. De esta forma, la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en tanta respuesta a la informalidad e inseguridad de la tenencia de la tierra, requeriría el fortalecimiento de los mecanismos existentes que se propusieron brindar seguridad jurídica a la propiedad rural en el campo colombiano. Por ello, según Moya, la integración de la política de restitución de tierras resulta fundamental. En tercer lugar, manifiesta que la expansión de los cultivos de uso ilícito constituye un enorme desafío para la formalización de tierras en la Región del Catatumbo. De acuerdo con la evidencia comparada, donde se ubican las áreas con cultivos de uso ilícito existe un alto nivel de inseguridad en los derechos sobre la tierra y su distribución inequitativa. Por esta razón, una respuesta sostenible a la proliferación de cultivos de uso ilícito requiere entender sus vínculos e impactos con el acceso a la tierra y cómo estas dos problemáticas se influyen mutuamente.

Respecto a la parte agropecuaria, Moya visibiliza que en la actualidad hay una escasa presencia de actividad agrícola productiva en el Norte de Santander. Evidenciada en muy poco volumen de producción en los diferentes cultivos. Este comportamiento podría ser consecuencia de una agricultura eminentemente familiar, con muy bajo nivel de tecnificación que redundaría en bajos rendimientos en la producción agropecuaria. Con altos costos de transporte y mano de obra y por ende bajos márgenes de utilidad que no generan suficientes ingresos para el sostenimiento de las familias campesinas. Esto también acompañado por economías de cultivos ilícitos que pueden generar mayores ingresos marginales. Dicho comportamiento indicaría que en términos generales se trata de cultivos de *pancoger*. Por medio de los cuales se buscaría satisfacer parte de las necesidades alimenticias de la población de la zona. A pesar que, el tamaño medio de la Unidad Productiva Agrícola - UPA (32,5 ha) sería superior al observado a nivel nacional. La mayor parte de los productores agropecuarios no contarían con una extensión de tierra igual o mayor a la Unidad Agrícola Familiar UAF mínima. Siendo una señal de que en muchos casos el acceso a la tierra no garantizará el sostenimiento de la familia.

Blanca Moya afirma que el tema de las oportunidades requiere un importante impulso en materia de tecnificación y reconversión productiva en las UPA de la zona. Y que permita mejorar los rendimientos de los productos transitorios y permanentes existentes y/o incorporar productos agrícolas más adecuados a las condiciones edafoclimáticas según la zona. Así mismo, sería importante desarrollar alternativas que mitiguen el impacto de los gastos en el transporte. En relación de los productos agropecuarios llevados a los sitios de comercialización sobre los costos de producción. Reduciendo el margen de utilidad del productor y mejorando las vías de acceso para la distribución de sus productos excedentes. En consecuencia se presentaría soluciones para reconocer la población campesina y el fortalecimiento de sus derechos con una verdadera Reforma Agrícola Integral. Así, la educación de acuerdo a la vivencia actual que exige procesos tecnológicos y manejo de acceso a la conectividad. Sin dejar el fortalecimiento institucional de zonas apartadas que no cuentan con personal tecnificado en la solución de conflictos y necesidades comunitarias. En especial de los

campesinos y campesinas que buscan soluciones a problemáticas comunales. Y remarca el trabajo mancomunado y articulado con enfoque diferencial.

Desde Uruguay, Lourdes Sequeira expone que el conflicto surge mediante la confrontación entre campesinos y autoridades gubernamentales. Por el reclamo de derechos frente al manejo de intereses estatales. La mirada sobre los actores recae en el Estado y los ámbitos académicos donde se desvaloriza el rol de la agricultura familiar. Manifiesta el interés de priorizar las líneas de acción en pos de la economía nacional a gran escala y exportadora. En desmedro de la economía local de abastecimiento de las comunidades y sustento laboral de la vida campesina. En ese sentido, indica que la construcción colectiva de movimientos y organizaciones se vería, directamente, afectada por la falta de un contexto favorable para su desarrollo sin apoyos reales y concretos. Se profundizarían los perjuicios actuales que se vieron en entorno a la desvalorización del medio rural. Sin respaldo, no se podría generar un retroceso real a la actual pérdida de soberanía. Uso y manejo unilateral de los recursos naturales, discontinuidad de los saberes tradicionales y ancestrales, etc. En este entorno, aumentaría el éxodo hacia las ciudades en búsqueda de oportunidades laborales despoblando aún más el medio rural. Con menos manos trabajando la tierra para la subsistencia familiar y abastecimiento alimentario de las naciones acrecentaría las dificultades actuales de comercialización con poca oferta en contraste a la demanda. Por otro lado, como productora, Sequeira ubica las oportunidades en la consagración de la DDC. Pues significaría la consolidación de un insumo sustancial, movilizador y generador de conciencia colectiva respecto a la vida ligada al campo, a la tierra. De esa manera se representaría el testimonio vivo del éxito en la movilización de la sociedad civil en pos de la consagración de los derechos de los campesinos y pobladores del medio rural. Un resultado tangible, comunicativo, concentrador del pensar y sentir de tantos compañeros/as en años de lucha territorial, según menciona. "Para quienes estamos vinculados al campo, se traduciría en tantas realidades como comunidades existentes; cada uno desde su propia inserción local. Vida digna, empoderamiento individual, familiar, colectivo y sin dudas un nuevo enfoque en la lucha campesina".

El reconocimiento al valor intrínseco de la producción familiar generaría oportunidades de desarrollo familiar, del rol de la mujer rural, del futuro de los jóvenes y una venturosa vida para los adultos que deciden terminar sus días labrando la tierra y alimentando al mundo. La Institucionalidad público-privada tendría que acompañarse al reclamo internacional de la ruralidad organizada; diseñar, rediseñar y dar de baja acciones, iniciativas, leyes, decretos, políticas públicas que vayan en desmedro de esta proclama de derechos universal. Fomentar el consumo, valorizar la producción, generar herramientas de apoyo para "producir más y mejor", mejorar las condiciones de accesibilidad, etc. Pero, recalca que no se debe olvidar: "que las oportunidades no vienen solas, hay que ir a buscarlas. Ser activos y salir en busca del reconocimiento de la DDC como de tantas luchas que hemos emprendido, sigue siendo la herramienta más fiel y representativa del movimiento rural".

Como parte del mismo país, Pablo Leandro Díaz Estévez se refiere a la disputa territorial de los "campesinos" frente al extractivismo hegemónico por multinacionales con respaldo del sistema político. Su lectura para situar a los actores

de interés y poder se ocupa de identificar discursos que ocasionan un problema u obstaculizan el ejercicio de los derechos campesinos. Para el docente, discurso “negacionista” parte de que en Uruguay no hay campesinos, ni pueblos originarios. Donde los actores son: la academia, sistema político, partidos políticos. Y que tienen interés en domesticar el conflicto a costa de privatizar y extranjerizar los bienes comunes. Por otra parte, también se refiere al discurso “preventivo”, donde las empresas multinacionales (actores) que perdieron juicios millonarios o precisan certificaciones de “buenas prácticas” globales, financian apoyos asistencialistas para evitar que se visibilice el conflicto por tierra y territorio. Indica que las oportunidades que se generen significarían una herramienta legal para fortalecer las resistencias. “Para que tenga fuerza de ley y logre sancionar a Estados y empresas que violan los Derechos Campesinos, se precisa cambiar la correlación de fuerzas” afirma.

Desde Ayacucho-Perú, Rómulo Vilca Mejía se refiere como actores al Estado y los campesinos o indígenas autogestores del desarrollo endógeno. Menciona que las causas del conflicto, es que el estado burocratiza la gestión, basándose en leyes neoliberales existentes de patrón incambiable. Mientras los campesinos e indígenas se encontrarían bloqueados de acceder con libertad al desarrollo endógeno. Y de esa forma se provoca la desvaloración de la sabiduría ancestral milenaria, sin comparaciones que desarrollaron las mejores civilizaciones humanitarias. Vila indica que las amenazas tienen de actores a los campesinos e indígenas. Y que significa la pérdida de mucha sabiduría milenaria en todo campo. Así como la frustración e impotencia al campesino e indígena como persona y lo relegaría a un último eslabón. Desvalorizando el conocimiento y sabiduría milenaria en todo campo de desarrollo endógeno. Pero también evidencia que las oportunidades se encontrarían en que el Estado genere mecanismos para desburocratizar y facilitar el acceso al desarrollo endógeno de los campesinos e indígenas. Afirma que: “Los amautas, los yachaq campesinos e indígenas serían reconocidos por el estado igual que cualquier otra carrera profesional”. De manera que la población campesina e indígena potencializaría su sabiduría y su vivencia holística. El prestigio de los campesinos sería reconocido por la institución pública, y la población en general. Y las familias campesinas accederían a mejores condiciones de vida, trabajo y estudio, el bienestar y la capacidad de realización y el pleno ejercicio de los derechos.

4. Un horizonte de alternativas y escenarios posibles

Identificar un conflicto principal para vislumbrar escenarios para el debate

Habíamos identificado a la “disputa por modelo de desarrollo rural” como el principal conflicto que tienen que enfrentar las y los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales. En palabras de Rómulo Vilca Mejía de Ayacucho, Perú, que agrupa a los campesinos, indígenas y pueblos originarios, todas y todos ellos enfrentan “la dificultad de aplicar el desarrollo endógeno”. Por su parte, Jose Rafael Maguiña Villón explica que este conflicto tiene un impacto directo en la posibilidad del ejercicio de los derechos humanos, pues “la marginación de los campesinos e indígenas en nuestras sociedades, que se expresa principalmente en su situación mayoritaria de pobreza”.

Ésta sería una “violación de sus derechos humanos en general, porque atenta contra su bienestar y sobre sus posibilidades de desarrollo social”.

Además, se habían identificado como conflictos secundarios, al persistente desincentivo a los diversos sectores rurales que producen alimentos en desventaja, la desigualdad para la comercialización de productos, la dependencia y subordinación de las familias campesinas a cultivos comerciales (soja, oleaginosas, caña, café, palma, etc.), el conflicto armado y su consecuencia en el acaparamiento de tierras; y finalmente, el auge de monocultivos, extractivismo, y expansión de cultivos ilícitos, y la contención que se hizo a la pandemia del COVID-19.

Jorge William Franco Marín, destaca los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que implementan los Planes de Acción para la Transformación Regional, que a su vez deberán participativos en todos los niveles del ordenamiento territorial. Los PDET toman en cuenta la concepción local y comunal sobre el desarrollo, identifica necesidades, características socio-culturales, ambientales y productivas; vocación del suelo de los territorios para un desarrollo sostenible y pertinente, y para conservar el ambiente. Respecto al conflicto principal identificado, los PDET aportarían pues intentan “garantizar mejores condiciones para la comercialización de los productos provenientes de la producción de la economía campesina y comunitaria; superar progresivamente la intermediación y reducir el precio final al consumidor”. Franco Marín también recupera otra figura creada por la legislación agraria y que ha sido implementada a medias, y en las últimas décadas sin la suficiente voluntad política ni los recursos necesarios. Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) son una estrategia potencial de desarrollo rural sostenible, que rescata la diversidad territorial étnica y cultural, en torno al ordenamiento productivo, social y ambiental, y que además, valora las potencialidades autogestionarias de las comunidades rurales.

En el mismo contexto, respecto al conflicto principal, Martín Muñoz propone como alternativas y estrategias, el fortalecimiento de las economías locales a través de la diversificación de los productos de las fincas campesinas, la incidencia y acción política para la generación de políticas públicas que promuevan los incentivos y protección a los campesinos, y una reforma agraria que resuelva la informalidad y adjudicaciones indebidas de baldíos, la información deficiente y desarticulada, y además, coadyuve a superar la asimetría en el reconocimiento multicultural colombiano. Junto a ello, propone Muñoz, se debe trabajar por la consolidación de los circuitos agroalimentarios, el fortalecimiento de las redes de comercialización de productos campesinos, y la conformación de redes donde no existen dichos procesos.

Desde Colombia, Blanca Inés Moya Olaya, proporciona datos sobre varios estudios del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, sobre la Declaración de los Derechos de los Campesinos, en el contexto de su país, debido a la poca disposición a respetar, proteger y garantizar estos derechos, se habría presentado al Congreso “una propuesta de reforma constitucional destinada a reconocer los derechos de los campesinos como grupo social, tomando en cuenta su modo de vida particular”. Moya recoge esta propuesta como posibles alternativas, respecto a los derechos campesinos y las acciones pertinentes para la ratificación de la DDC:

- El reconocimiento de los campesinos como grupo social, y en particular el reemplazo del término “trabajador agrario” por el de “campesino” “campesina”.
- La inclusión de una dimensión de género en la discusión sobre los derechos de los campesinos y campesinas.
- El establecimiento de un derecho a la tierra, distinto al derecho a la propiedad, y por lo tanto la introducción de un nuevo paradigma para la territorialidad en zonas rurales con el fin de reducir la cantidad de latifundios y la influencia de terratenientes poderosos en las decisiones sobre el uso de la tierra y planeamiento del desarrollo territorial.
- La introducción de una consulta popular para todos los temas relativos al uso del territorio y que puedan afectar a la vida de las comunidades campesinas, proporcionándoles así el poder de intervenir en decisiones nacionales, regionales y locales.
- La protección de las comunidades campesinas y la posibilidad de mantener, controlar, desarrollar e intercambiar sus conocimientos ancestrales, recursos genéticos y semillas, de acuerdo con sus prácticas tradicionales, culturales y vocación del suelo.
- El reconocimiento por parte del Estado de varias formas de tenencia por medio de la formalización individual, colectiva o asociativa.
- La propuesta de reforma constitucional se basa en la realidad rural colombiana, pero su contenido también se nutre de una amplia gama de convenios internacionales, comentarios generales de comités de Naciones Unidas y principios internacionales.
- Implementación de los PDET.

Por su parte, Rosa Helena Rodríguez Timaná, identifica algunas acciones para la promoción y ratificación de la DDC:

- Mesas de interlocución entre organizaciones campesinas, gobierno e instituciones.
- Cumplimiento de los acuerdos y pactos que se despliegan de los escenarios de negociación en las movilizaciones y paros nacionales.
- Expedición de Decretos o reformas constitucionales para la defensa y reconocimiento de los derechos del campesinado.
- Cumplimiento de la Sentencia STP 2028 de 2018 sobre el reconocimiento del sujeto campesino.
- Fortalecer la discusión en el espacio de trabajo establecido entre el Comité de Integración del Macizo Colombiano (Cima), el Proceso de Unidad Popular de Suroccidente Colombiano (Pupsoc) y una comisión del gobierno integrada por el Ministerio del Interior, El Dane y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh).

- Campañas de comunicación que impulsen la ratificación de la Declaración de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.
- Contrarrestar la agenda legislativa o paquetazo agrario del gobierno por ser regresivas para el país y las luchas de los pueblos y comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes.

De su parte, Martín Muñoz puntualiza la necesidad de proyectar escenarios desde lo local, regional y nacional. Considerar escenarios nacionales ya instaurados, como lo es en Colombia, la Mesa de diálogo Nacional a través de La Cumbre Agraria Étnica y Popular, donde convergen las diferentes organizaciones y movimientos sociales. A nivel departamental, como indicaba Rosa Rodríguez, existen las mesas de dialogo del sector campesino, por ejemplo, en el departamento de Nariño existe la Mesa departamental Agraria, liderada por el Movimiento Campesino de Nariño. A nivel municipal, Muñoz sugiere hacer incidencia desde los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) creados para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas. Respecto al ámbito internacional, Muñoz indica que se debe buscar la articulación con organizaciones y movimientos para retroalimentar los avances en el cumplimiento de la DDC.

Desde el Ecuador, Iván Alberto Analuisa Aroca, vislumbra que un escenario posible para promover la ratificación de la DDC es “la autonomía que se encuentra en la constitución de los pueblos, considerar los valores, la integralidad de los representantes, la observancia y transparencia de las actividades para el fortalecimiento de los sistemas de producción”, y además, promoviendo el uso de la DDC como un instrumento de fortalecimiento, propone enfocar a la “familia campesina, la educación, los sistemas de manejo y la transmisión de saberes ancestrales”, propone que es necesario el trabajo junto a universidades de apoyo y fomento en actividades y apoyo a las necesidades de desarrollo. Por su parte, María José Quishpe Falconí, también sugiere considerar que cada una de las comunidades rurales tiene autonomía y jurisdicción, y por ello, ese sería el ámbito para “instaurar propuestas de mesas temáticas multidisciplinarias y multiétnicas para trabajo en conjunto; reuniones locales para evidenciar fortalezas y debilidades”.

Rómulo Vilca Mejía, desde Ayacucho, Perú, observa la institucionalización de la DDC en los Estados, como una oportunidad para el reconocimiento e institucionalización de los espacios participativos para los pueblos originarios, la escucha activa del estado a los pueblos originarios, y la instalación de mesas de diálogo entre el Estado y pueblos originarios. Rómulo Vilca vislumbra un escenario en el que impere la valoración de la autoestima e identidad propia, para la participación activa, organizada y articulada a redes con aliados estratégicos.

En este escenario, según Vilca, el Estado debe reconocer y valorar a todas las naciones y el ámbito multiétnico, multilingüe y multicultural, y además, desarrollar escenarios de participación intercultural, multicultural y transcultural. Se debe institucionalizar la escuela endógena de pueblos originarios, que en su ramificación disponga de formación en liderazgo, ejercicio de deberes y derechos, formación política, desarrollo humano, entre otros. Los actores que participan en el debate son los amautas, yachaq, líderes,

promotores campesinos e indígenas, reconocidos y promovidos por sus bases originarios.

Desde el contexto boliviano, Jhaquelin Davalos Escobar, indica que “se debe socializar la DDC con las base campesinas subnacionales para recuperar su sentido útil, como sucedió con el Convenio 169 de la OIT”, y para esto, afirma que “es importante trabajar sobre los temas cruciales como las semillas, y otros que se deben explorar como el envejecimiento”. Por su parte, Hilda Caller Saavedra, plantea que la ratificación y posterior implementación de la DDC, debe estar seguida por una socialización hasta lograr el empoderamiento de las personas titulares de estos derechos.

Desde el mismo país, Jose Rafael Maguiña Villon, propone crear “una capacidad local significativa para la defensa de los derechos campesinos a nivel municipal o distrital, como sea el nivel más básico de gestión de gobierno en cada país, con una asignación de recursos para gestión independiente y de modo participativo. El control social debe estar en las organizaciones campesinas”. Para esto el nivel regional o departamental, se tendría que proveer asistencia técnica y servicios de satisfacción de necesidades básicas, que aseguren que las actividades tengan impacto directo en las personas. La interacción de estos ámbitos de acción se facilitará mucho con el enfoque territorial que debe tener cada plan de trabajo.

Este segundo nivel, deberá identificar problemas de origen estructural, problemas inter o supra comunitarios o supra municipales que requieran planes y presupuestos de mayor envergadura, así como acciones políticas de nivel nacional, tales como los referentes a la tenencia de la tierra y el acceso a recursos naturales y energéticos.

Aproximándonos al sur de la región, Lourdes Sequeira del Uruguay, respecto a los principales conflictos identificados para que las y los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, puedan ejercer sus derechos, propone que son muchos los cambios, internos y externos, para cada actor del conflicto. Por un lado, los productores y la población rural, tendrían que hacer una “revalorización y empoderamiento colectivo, persistencia en la lucha de los derechos, consolidación de la base organizativa, diseño de un plan de comunicación/difusión, generación de redes locales/nacionales/internacionales de campesinos y articulación con socios estratégicos. Por otro lado, el Estado, debe hacer una “valoración e impulso a la producción familiar, diseño/re diseño de políticas pública para el sector, reconocimiento y apoyo a los ámbitos participativos. Generación de las bases para el trabajo interinstitucional y el desarrollo de la ruralidad con corte de género y juventud. Fomentar el desarrollo de mercados de cercanía y precio justo en las comunidades”. Las instituciones público-privadas, deberían desarrollar “líneas de investigación y asistencia técnica para la producción familiar, rediseño de la formación académica para la atención del sector y el abordaje de necesidades. Participación activa en espacios de diálogo”.

Sequeira nos lleva a imaginar escenarios políticos, como “espacios de diálogo colectivo entre la sociedad civil y la Institucionalidad público-privada con base y sustento estatal. El Estado debe ser quien propicie estos espacios, valorizando su rol y las decisiones que de allí emanan”. Los actores principales serían “la ruralidad organizada en toda su expresión”, promoviendo la “institucionalización de los espacios de participación,

movilización del medio rural, generación de redes campesinas, asociación con aliados institucionales”.

También de Uruguay y de acuerdo con Lourde Sequeira, Pablo Leandro Díaz Estévez afirma que la ratificación de la DDC debe provenir de un “escenario que colectivamente los movimientos sociales definan”; y además, explica que desde su perspectiva “solamente un gobierno de los movimientos sociales real puede llevar adelante este tipo de derechos”.

Desde Argentina, Oscar Soto concuerda con Díaz, e indica que “se debe articular con gobiernos populares”, para combatir la omisión estatal que opera como violaciones de derechos campesinos e indígenas, “entendiendo la violación de derechos campesinos, en los términos propuesto por la Vía Campesina Internacional: formas sistemáticas de discriminación y vulneración de los derechos humanos elementales del conjunto de personas que trabajan y viven en zonas rurales”.

Acciones para concretizar alternativas y estrategias

Blanca Inés Moya Olaya de Colombia, retoma parte del conflicto principal, y recuerda que aunque se plantee una estructura institucional, legislación y planificación adecuada, “la falta de participación política de los campesinos y campesinas en decisiones que afectan su territorio, cultura y tradiciones se debe en parte a las prácticas de actores estatales y no estatales, como la intimidación en casos en que líderes y lideresas campesinas se han manifestado para defender sus derechos. La actividad criminal y la violencia relacionada con la industria de hidrocarburos y minera, que son fenómenos comunes, así como el conflicto armado, han contribuido al debilitamiento de las libertades”.

Con todo y esta enorme tensión, que seguramente es de las más graves que se vive en Sudamérica y el mundo, la sociedad colombiana, como hemos mostrado a lo largo de este documento, no ha agotado su capacidad de generar espacios propios, espacios de encuentro y concertación, y cada vez, mayor incidencia en un Estado, que resguarda las estructuras de desigualdad del campesinado y la ruralidad.

Concretizando algunos cambios que tendrían que ocurrir, para resolver la conflictividad que obstaculiza el ejercicio de derechos campesinos, Rosa Helena Rodríguez Timaná propone lo siguiente:

- Cambios de las agendas económicas enfocadas en la explotación de los recursos naturales de ciertos gobiernos.
- Que la ONU convierta la Declaración en un tratado para su ratificación y los Estados puedan vincularlas. O que el gobierno tenga voluntad política para apoyar la Declaración actualmente.
- Que los partidos de gobierno y el mismo gobierno no impulsen normas regresivas en el país como la ZIDRES en Colombia que va en detrimento de la economía familiar, comunitaria y campesina.

Profundizando un poco más, Martín Muñoz piensa en transformaciones a nivel de la estructura social, “un cambio de pensamiento y actitud que resuelva verdaderamente la contradicción entre lo que decimos y lo que hacemos. Requerimos avanzar hacia un pensamiento alternativo, es decir avanzar hacia un modo de vida alternativa o desarrollo alternativo partiendo de la base que el problema ambiental y la pobreza no lo puede resolver la crisis sistémica del neoliberalismo”. Además, plantea una lógica de alianza donde los actores, no actúen aislados y por sus intereses propios. Propone articular la dinámica de cada país o territorio “desde los diferentes movimientos y organizaciones sociales rurales y urbanas, plataformas nacionales e internacionales de Derechos Humanos, los representantes que hacen parte del gobierno y que apoyan las propuestas del campesinado, las instituciones educativas y otros sectores productivos”. Esta transformación en la estructura social y la articulación de alianzas, tendrá como norte, la incidencia de las bases campesinas, formadas y en ejercicio de sus derechos, en diferentes espacios de participación.

Desde Bolivia, Jhaquelin Davalos Escobar, indica que “es importante abrir espacios para el debate político, en los últimos años las agendas de las organizaciones campesinas se han volcado a proyectos de ejecución, fondo indígenas, abordajes administrativos de las autonomías, y se han abandonado los programas de radio, las escuelas sindicales, el debate, evitando la confrontación. La crítica interna ha sido desfavorecida y el pensamiento político ha sido tomado por la coyuntura, se han abandonado los proyectos históricos”, afirma. En la misma línea, Hilda Caller Saavedra, explica que “en el anterior gobierno hubo ayuda a ciegas al campesinado”, se implementaron proyectos y programas sin considerar la realidad y características del suelo.

Por su parte, Jose Rafael Maguiña Villón, recuerda que antes de la DDC, en Bolivia estaban establecidos varios marcos para la defensa de los derechos, “derechos humanos, el derecho a la seguridad alimentaria, el derecho de la madre tierra y otros (...) focalizándose en la población del campo y que se dedica a la producción agropecuaria”. Recomienda que estas consideraciones deben tomarse en cuenta para “identificar derechos insatisfechos o violados y también el identificar posibles acciones de defensa y promoción”, de la DDC que debe ser flexible y debe adaptarse a las características de cada caso. Diferenciar niveles de acción y las relaciones, “desde la situación de los derechos de las personas en el campo, pasando por sus organizaciones comunitarias y/o productivas, sus autoridades locales, sus autoridades regionales, hasta llegar al estado central. Lo cual, significa establecer competencias a cada nivel, capacidades para la planificación y la acción y recursos”.

En el contexto ecuatoriano, Iván Alberto Analuisa Aroca, para mostrar las acciones que prepararían escenarios adecuados para incidir por la ratificación de la DDC, se remite a prácticas concretas que activan la vida rural y campesina. Por ejemplo, “alianzas e intercambios como formas de trueque que en la actualidad van desapareciendo, apoyo a los emprendimientos con productos del campo, cambio de la mentalidad en las nuevas generaciones para realizar actividades de campo; mantener precios sostenibles, mantener estrategias para que los productos lleguen del productor al consumidor y evitar los intermediarios, la especulación de precios”. En la misma línea, María José Quishpe Falconí, sugiere afianzar la alianza entre consumidores y productores, “incidir

en políticas que tengan un enfoque multidireccional, etnia, género, trabajo, educación y envejecimiento del campo”, y salvaguardar la economía campesina.

Desde el Perú, Rómulo Vilca Mejía propone que “en la estructura, cultura y coyuntura, desarrollar el ejercicio pleno de los derechos con enfoque de dignidad y humanitario para cambiar de la prepotencia del patriarcalismo, discriminación, racismo, clasismo, desigualdad, injusticia, violencia, corrupción e impunidad”.

Con un aliento por la movilización social, Pablo Leandro Díaz Estévez desde Uruguay, afirma que “hay que ganar las calles y las urnas. Pero no ganar las urnas dejando las calles. Ningún movimiento político que alcance el gobierno va a gobernar para el movimiento popular y campesino, sin gente que siga en las calles”, una consideración que prioriza el ámbito político y público para la promoción de la DDC. Por su parte, Lourdes Sequeira propone “avanzar en el diseño de líneas de apoyo para el asociativismo, cooperativismo y toda forma de institucionalización de las organizaciones rurales, instalar cabildos abiertos para el diálogo entre la sociedad civil y la institucionalidad público-privada”.

Un horizonte deseable para la ratificación de la DDC

En el contexto colombiano, Rosa Helena Rodríguez Timaná vislumbraría como situación ideal para la ratificación de la DDC, vincular la voluntad política de los Estados a garantizar el bienestar de los campesinos a través de los principios y obligaciones específicas de la Declaración. Y por su parte, Blanca Inés Moya Olaya reflexiona “otorgarles una voz a las comunidades cuando sus derechos se encuentran amenazados y que el Estado cumpla con sus obligaciones de respetar y proteger su derecho a la vida y a la dignidad, incluyendo el derecho a la tierra, es esencial para garantizar la soberanía y la seguridad alimentarias y para poner fin a las amenazas, la intimidación y la discriminación que han sufrido los campesinos y campesinas a lo largo de la historia”.

Pese a que en Colombia la Ley 101 de 1993, estableció los Consejos Municipales de Consulta para el Desarrollo Rural, no se los encuentra en la realidad, Moya advierte que ahí reside “la importancia de crear un instrumento legal que tenga en cuenta las realidades y luchas de la comunidad campesina y poner en práctica sus derechos democráticos y políticos, involucrándose en cada etapa de la toma de decisiones que puedan afectar su tierra y modo de vida”. Además Blanca Moya, reflexiona “más allá de las consideraciones sobre seguridad y soberanía alimentarias está el incremento preocupante de desalojos, el desplazamiento forzado, la acumulación de tierras y la utilización de fuentes de agua para la creación de monocultivos extensivos para la producción de biocombustibles y alimentos industriales. Se observan pocos esfuerzos hacia la mejora de las vidas de los campesinos y se invierten más recursos en la extracción de minerales y en tecnología para agricultura a gran escala. La existencia de medidas de protección de los derechos de los campesinos propiciaría normas alimentarias culturalmente adecuadas para los consumidores y permitiría la producción de comida auténticamente local”.

Para Martín Muñoz, la situación ideal en Colombia sería “una verdadera reforma agraria y el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Desde la base social

campesina la situación ideal sería campesinos con auto-reconocimiento y con apropiación de sus derechos contemplados en la DDC. Por ello, Muñoz sugiere una “fuerte campaña de divulgación y promoción de la DDC”.

Blanca Moya propone aglutinar la diversidad de derechos que estipula la DDC, y que tienen que ver con derechos universalmente reconocidos, tales como el derecho a la educación, viviendas culturalmente adecuadas, normas nacionales, asesoría y asistencia técnica para asegurar una mayor disponibilidad de alimentos a toda la población, ejercicio de los derechos democráticos y garantizar la participación por medio de un mecanismo de consulta obligatoria para todos los temas relacionados con su tierra y sus recursos. Advierte que estos derechos y objetivos no serán de interés de partidos políticos, y esto además implica que costará esfuerzo y tiempo, pero se debe considerar que la DDC “ha logrado sumar el apoyo de muchos actores de la sociedad civil, los consumidores, y hasta ciertos jefes de Estado: un buen augurio para el futuro de las negociaciones y el avance de esta causa en todo el mundo”.

Desde Ecuador, Iván Alberto Analuisa Aroca propone enfocar la transformación desde un ámbito personal, partir “de uno mismo, ser responsable en las actividades que se realiza, el origen está en la transparencia de los servicios o productos que genera para dar un valor agregado en el producto de origen, el fortalecimiento en las cadenas de valor de los productos y que lleguen al consumidos con estrategias de producción, transformación para llegar a los mercados, manteniendo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad”. María José Quishpe Falconí, sugiere el cambio de espacios alimentarios resilientes, en los que la o el consumidor influya en el origen del alimento y acceda a compra directa de productos. Seguramente desde el impulso del empoderamiento, Quishpe menciona el intercambio de productos o trueque entre comunidades para generar lazos regionales, y fortalecer la unificación de las organizaciones de base de cara al cabildeo e incidencia por la ratificación de la DDC.

Max Gustavo Tapia Escalante, también del Ecuador, propone más bien la situación ideal que se esperaría de la ratificación de la DDC. Para llegar a ella, Tapia propone:

- Fortalecer el ejercicio del derecho a la alimentación y la resiliencia campesina al cambio climático, a través del fortalecimiento a la autonomía productiva con enfoque de sistemas y género, y el manejo comunitario del agua.
- Fortalecer la autosuficiencia alimentaria de las familias campesinas, mediante la implementación y manejo de sistemas integrados de producción agropecuaria.
- Mejorar el acceso y la gestión de los recursos hídricos y la adaptabilidad al cambio climático, a través del fortalecimiento de los sistemas comunitarios de manejo del agua.
- Fortalecer la organización campesina, en los niveles territorial y provincial, a través de redes de agricultura familiar campesina, articuladas en torno a la gestión de estrategias territoriales y la revalorización del patrimonio cultural campesino.

Entre otras acciones que hacen al mundo rural y a la vida campesina, menciona la investigación participativa y elementos culturales, que son imprescindibles para la reproducción de los modelos de desarrollo campesinos.

Rómulo Vilca Mejía del Perú, también propone una situación ideal lograda por la ratificación de la DDC, en la que prima el respeto mutuo con enfoque inclusivo, incluyente, unidad en la diversidad, la aplicación de la interculturalidad, multiculturalidad y transculturalidad participando del mismo nivel de trato y respeto mutuo, la disponibilidad de intérpretes multiculturales, el uso de tecnología de comunicación, el respeto pleno del ejercicio de las interrelaciones con la divinidad, consigo mismo, con los semejantes, con la naturaleza en cada cultura, la valoración y revaloración de la sabiduría ancestral milenaria de los pueblos originarios en la producción, conservación y distribución de los alimentos, entre otros.

Desde Bolivia, Jhaquelin Davalos Escobar propone que la DDC debe tomar legitimidad de facto, es decir, adquirir prestigio y reconocimiento, a través del fortalecimiento de las organizaciones rurales, para hacer valer su peso moral ante las instituciones públicas y privadas. Por su parte, Hilda Caller Saavedra afirma que la transformación se da cuando la ley deja de ser un enunciado, y eso se logra con el empoderamiento de las personas. Jose Rafael Maguiña Villon recomienda “cuidar la adecuación del marco constitucional y legislativo para la defensa de los derechos campesinos, la organización de los sistemas descentralizados de acción a nivel departamental y municipal y la asignación de recursos en forma debidamente priorizada y coordinada con otras políticas nacionales de promoción humana y defensa de los derechos humanos”. Propone legislar y reglamentar la DDC, readecuar la estructura estatal sectorial para apoyar el sistema de defensa de derechos de los campesinos y asignar recursos necesarios. El nivel nacional debe responder ante la comunidad internacional sobre el cumplimiento de este tema y solicitar cooperación para su mejor diseño y operación.

Pablo Leandro Díaz Estévez del Uruguay, refiere al peculiar contexto de su país, donde incluso académicos, llegan a afirmar que “en Uruguay no hay campesinos”, mostrando así, la dificultad del reconocimiento del sujeto de derechos y la necesidad de la movilización popular para el efecto de la ratificación de la DDC. Lourdes Sequeira en el mismo contexto, vislumbraría, en una situación ideal, “un Estado asertivo en su rol proteccionista de la producción nacional, de los saberes de su pueblo, del valor de la consagración de personas empoderadas, en el uso pleno de sus derechos y deberes, con conciencia ambiental y hacedoras de su propio futuro y el de sus familias”. A este ideal, suma a instituciones y academia para generar oportunidades de asistencialismo en el medio rural.

Finalmente, Oscar Soto desde Argentina, afirma que “lo deseable sería entender la acción rural como un recurso propicio para el sostenimiento de la memoria y la presencia de las tradiciones que recrean modos de vida campesinas e indígenas, y promueven el ejercicio de derechos elementales, tales como el acceso a la tierra, a la gestión de recursos y el combate a las diversas formas de injusticia social/ambiental”.

5. Algunas conclusiones

Siguiendo un poco la lógica por países, mostraremos algunas conclusiones, que las y los participantes del Foro Virtual aportaron. Como podrá verse, éstas también sirven como recomendaciones para las y los lectores, personas y organizaciones, interesadas en articular actores, desarrollar reflexiones, y ojalá, pensar acciones por la ratificación de la DDC, en cada uno de los países de Sudamérica.

Desde Bolivia, Jose Rafael Maguiña Villón indica que las ideas fuerza de este Foro fueron:

- La DDC es una gran oportunidad para hacer visible la importancia de este grupo de ciudadanos en los procesos de desarrollo y bienestar; además, debe concretarse en normas legales que enmarquen y obliguen al cumplimiento de responsabilidades de nuestros gobiernos hacia los campesinos. La DDC incluye derechos como el acceso a la tierra y la soberanía alimentaria, que dan un marco para incidir en el establecimiento de políticas.
- Pese a los avances, las y los campesinos no tienen una referencia institucional. Las organizaciones campesinas e indígenas carecen de esta referencia institucional para reclamar y ejercer sus derechos.

José Maguiña indica que desde su participación como “profesional y de pequeño productor ganadero en Santa Cruz, Bolivia”, sintió esta falta de referencia institucional con la pandemia del COVID-19, pues vio que la población rural quedó a su propio riesgo y cuenta, sin apoyo alguno. Además, recomienda no generalizar y “no considerar la característica del mono cultivo como una debilidad campesina, porque podría darle más independencia y capacidad económica y así no depender del autoconsumo de su producción, que es altamente vulnerable”.

La trabajadora social boliviana, Zulma Gareca Portillo destacó como conclusión del Foro que “tenemos que trabajar, reflexionar y difundir la DCC, la misma fue arrancada de largos años de gestión y de luchas. El acceso a la tierra seguirá siendo un objetivo fundamental de las luchas campesinas”. También recomienda “visibilizar la participación de las mujeres campesinas, la protección de las semillas locales, poner en evidencia a las otras personas que trabajan en las zonas rurales, los pescadores por ejemplo, insistir en el rechazo a la producción transgénica por su carácter insostenible y de grave deterioro a los recursos de la naturaleza, [demandar mayor] inversión en la producción campesina; mejorar y recuperar los suelos que parecen improductivos e inventar bosques "donde aparentemente no crece la paja", también se requiere la exigir la aplicación de políticas que impulse una agricultura sostenible con soberanía alimentaria”. Para todo esto, Gareca, sugiere “promover un intercambio de experiencias con los campesinos de Colombia, Paraguay y otras regiones”, de campesino a campesino, de indígena a indígena.

A Zulma Gareca el Foro Virtual le ha permitido conocer otras realidades, y darse cuenta que en Bolivia nuestra lectura del “Ser Campesino” tiene otros matices. Como a muchos bolivianos y bolivianas, Gareca se cuestiona sobre la negación de la identidad campesina, por los múltiples estigmas y subestimaciones a los que está sujeta la

denominación y también la identidad. Ella hace notar que el modelo de producción ha reducido históricamente a esta probación a "productores"; es decir, solo tienen manos para producir, y no tienen conocimientos ni pensamientos, "se han neutralizado sus, objetivos, derechos, aspiraciones" increpa Zulma Gareca, quien tiene una labor profesional y de trabajo, de más de 20 años, se identifica como ruralista, y afirma que "el conocimiento de este capítulo de derechos es desconocido, marginal, y considero que es muy oportuno toda esta socialización y reflexión con los diferentes protagonistas".

Jhaquelin Davalos Escobar, pedagoga boliviana, responsable de la plataforma de Interpendizaje del IPDRS, destaca como ideas fuerza de este Foro, el cuestionamiento a la criminalización a las y los campesinos, y a la tendencia de descampesinización, pues de acuerdo a cada país, "se puede tener correlato de la presencia campesina-indígena y la presión civilizatoria/ colonial sobre los territorios rurales; en la violencia ejercida a los cuerpos de las mujeres y el extractivismo", por ello, afirma Dávalos, la DDC no tiene sentido como herramienta jurídica sin la apropiación o reinterpretación desde los sectores de base campesina, indígena y afrodescendiente. También desde Bolivia, Hilda Caller Saavedra valora haber podido aproximarse a la DDC e indica que su ratificación es importante, tanto como es la valoración de la población campesina por la gran labor que realizan para el resto de la sociedad.

Desde Ayacucho, el peruano Rómulo Vilca Mejía destaca como ideas fuerza de este Foro, "al proceso histórico de los pueblos originarios por su reconocimiento existencial y sujeto de derecho. Lograr la Declaración de los Derechos Campesinos DDC". Además, explica que "sin luchas, sin movilizaciones, sin gestiones, sin incidencia y sin diálogos de entendimiento nada se logra. La declaración universal de los derechos humanos se logró después de la segunda guerra mundial cuando era el clamor humanitario a nivel mundial y considerado en la agenda mundial. Hoy estamos luchando para la declaración de los derechos campesinos DDC. Los campesinos conozcan y ejerzan mejor sus derechos, que sean respetados y logren el vivir bien". Vilca indica que "sin ser profesional" ejerce su responsabilidad y aboga por la identidad del pueblo originario en diferentes espacios, como la iglesia, organizaciones de base y pueblos originarios, en especial con mi pueblo originario y campesino de Quispillaccta en Ayacucho, "para hacer realidad la lucha por sus objetivos del desarrollo integral y sostenible con cultura de paz y convivencia armónica la gestión y el desarrollo ambiental".

Desde Uruguay, Pablo Leandro Díaz Estévez, explica que su aproximación tiene que ver con una perspectiva académica y también política, por construir una mirada sudamericana y poder pensar regionalmente. Destaca que el Foro Virtual abordó los conflictos y las situaciones más críticas y urgentes de la realidad campesina y la naturaleza de Sudamérica. Sugiere elaborar un programa de investigación sobre estructura y coyuntura agraria con una mirada sudamericana, así como sobre las agendas de los movimientos sociales sobre derechos campesinos. En el mismo contexto, Lourdes Sequeira como "participante activa de la ruralidad de mi país, como representante de múltiples espacios de diálogo y construcción colectiva y como técnico territorial", concuerda con la idea del programa de investigación que plantea Díaz, y destaca el intercambio regional de las realidades de las comunidades rurales, como un "insumo invaluable para quienes luchamos desde nuestros territorios".

Oscar Soto_investigador y miembro del Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI) de Argentina, explicó que el Foro le “ha permitido vincular la militancia campesina y el abordaje académico necesario para entender una herramienta como la DDC”; además y fundamental como recomendación, destaca la “necesidad imperiosa de [construir] un internacionalismo campesino, como lo promueve la CLOC y la Vía Campesina, sumado a la incidencia político-estatal de las organizaciones agrarias”.

Belinda García Alonzo, joven paraguaya “hija de familia obrera, familia campesina y con el compromiso de la devolución al pueblo su aporte a mi educación”, destacó que el Foro Virtual le mostró que existe una profunda y urgente necesidad de socializar y sensibilizar a la población no sólo rural, sino también urbana, sobre la Declaración de Derechos Campesinos. Sugiere instalar una agenda que priorice la socialización de la DDC, y que su ratificación comprometa a otros sectores sociales con disponibilidad técnica, académica y personal. En cuanto a políticas públicas, reflexiona García, las categorías que presenta la DDC deben ser incluidas ya sean en proyectos de ley como audiencias públicas que orienten a los oficiales de justicia a comprenderlas. Con estas consideraciones, para Belinda García, en Paraguay es “urgente” el reconocimiento del campesino y la campesina como sujetos de derechos, intrínsecamente relacionados a la tierra”, además, es igual de urgente, la necesidad de que los Estados asuman estas políticas para coadyuvar al desarrollo propio.

La mayoría de los participantes del Foro Virtual tienen origen en Colombia. Precisamente, un contexto cargado de conflictividad, pero también una gran y diversa población rural como es la colombiana, para suscitar un interés comprometido en diferentes sectores de la sociedad. En el Foro Virtual tuvimos la fortuna de contar con perspectivas jurídicas, políticas, sociales y académicas. Las y los compañeros colombianos fueron muy solidarios con su contribución. Rosa Helena Rodríguez Timaná destacó como ideas fuerza del Foro, la “necesidad de priorizar a campesinos sin tierra como sujetos de derechos, porque como evidenciamos en tiempos de pandemia, el campesinado ha sido el más afectado porque las políticas de los gobiernos han favorecido las agroexportaciones en los diferentes países”. Además, se pudo evidenciar la urgencia del “control en los precios que implicó el aumento del endeudamiento del campesinado y la falta de políticas públicas en los países que benefician al campesinado”. Por otra parte, destaca que las organizaciones campesinas realizan un trabajo solidario, trueque, canastas agroecológicas, alguna de las soluciones que implementó el campesinado, para sacar adelante sus economías.

Apunta Rodríguez, que en este desbalance, uno de los principales obstáculos que se identificó para la ratificación de la Declaración de los derechos de los campesinos, es la influencia que pueden tener los poderosos del ámbito privado en el sector público y la gestión de políticas y legislación. Por ello, afirma la “necesidad de aliarnos, fortalecer la organización y movilización para que la Declaración se haga realidad; así también, fortalecer la relación entre el territorio y comunidad, recuperar el apego y la relación de los campesinos y las personas que trabajan en la zonas rurales”. La importante contribución de la historiadora colombiana Rosa Rodríguez al Foro Virtual, se debió a que además de académica se considera militante y mujer nieta de una familia campesina.

Por otra parte, Blanca Inés Moya Olaya desde su experiencia de trabajo en Mercy Corps, enfatizó algunos temas fuerza que se abordó en el Foro, como un espacio importante para defender los derechos de los campesinos, campesinas y trabajadores de la tierra rurales. Destacó haber abordado el tema del acceso a la tierra, históricamente mediado por la presencia de grupo armados en zonas rurales no permiten el desarrollo por medio de la amenaza. Respecto a la pandemia, Moya aporta unos datos de la CEPAL, indica que se producirá la mayor contracción económica en la historia de la región, con una caída del Producto Interno Bruto (PIB) de -5,3% a fines del año 2020, lo cual implicaría un retroceso enorme en la lucha contra la pobreza rural en América Latina.

Por su parte, Jorge William Franco Marín, como “campesino víctima del fenómeno histórico de violencia, con una formación que me permite ser crítico respecto a la situación político-económica nacional, latinoamericana y mundial”; explicó que el Foro le aportó en sus reflexiones propias respecto a dos temas:

- Claridad conceptual: “*se es campesina o campesino independientemente del origen étnico*”, la dualidad no ha sido clarificada, y este vacío ha sido utilizado por quienes pretenden desconocer al campesino como sujeto de derechos, para generar división al interior del movimiento popular campesino.
- En esta coyuntura se debe repensar el futuro, para definir la estrategia más efectiva y menos riesgosa para ofrecer resistencia y reivindicar nuestros derechos: a) Lograr la unión del mayor número de organizaciones campesinas a nivel latinoamericano “*unidos somos más*”, y b) Trasladar la lucha a escenarios internacionales haciéndola más visible, invocar la solidaridad de gobiernos demócratas, organizaciones multilaterales, organizaciones de base urbanas/rurales.

Franco Marín afirma que “haber participado de este Foro aviva a un más mis esperanzas, es posible a través de la unión de muchas y muchos revalorar y reivindicar la condición de ser campesina o campesino”.

Finalmente, recogemos las palabras de Luz Mery Panche, líder indígena nasa que ha contribuido con una reflexión empática sobre los derechos campesinos en relación a los derechos indígenas. Como ideas fuerza del Foro, destacó que “la DDC es una herramienta muy importante para la defensa de la vida y del territorio. Nos puede ayudar a juntar las luchas del campesinado en América Latina. Los derechos a la tierra y el territorio son bases fundamentales de los derechos del campesinado. Se debe seguir que el Estado reconozca e incluya a la población rural como sujeto de derechos”.

Panche, desde su experiencia en los diálogos de paz y observando la dificultad y oportunidad de delinear los derechos indígenas por un lado, y los derechos campesinos por otro, afirma “como pueblos originarios, nuestra lucha de resistencia se basa en defender la existencia digna de nuestros pueblos y nuestros territorios, y esta lucha debe hacerse en conjunto con quienes compartimos y convivimos en los territorios. Estamos convencidos que todos podemos convivir armónicamente con la madre naturaleza y que debemos dialogar y construir entre todos, nuestro destino de manera digna”.

El Foro Virtual “Avances y obstáculos para la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales en Sudamérica” se propuso identificar el avance de los derechos de los campesinos, y también, identificar aquellos aspectos sensibles a debatir y estratégicos a impulsar para ratificación de la DDC en la legislación de los países sudamericanos. Con la complejidad que representan al menos 10 países con disposiciones geográficas, culturales y políticamente diversas, apuntamos hacia la discusión sobre el modelo de desarrollo. La DDC promueve una diversidad de modelos de desarrollo de familias, comunidades y personas que tienen una relación con la tierra, y sostienen una serie de actividades por su subsistencia, y por la producción de alimentos para el resto de la sociedad.

Si bien existen avances sustanciales en los países, en cuanto a legislación se refiere, incluso la definición de las y los campesinos como sujetos de derechos, se discute contemporáneamente, y se considera un logro en el siglo XXI, hacer que los Estados reconozcan a estas personas y poblaciones como sujetos multidimensionales y complejos. Este reconocimiento podría ser un detonador para la defensa y conquista de mayores derechos, la DDC plantea una nueva oportunidad, para aglutinar agendas, renovarlas y visibilizarlas. Seguramente el enfoque sudamericano, podría aportar a derivar mejores estrategias de intercambio económico, y sostenibilidad medioambiental para todos. Plantear la ratificación de la DDC no implica, entonces, una cuestión pragmática, se deben agotar las acciones por su socialización y apropiación, puede que éste sea el resultado, un mayor fortalecimiento y además, una interpelación profunda al devenir campesino, sus decisiones respecto a los sistemas agroalimentarios, a su movilidad campo-ciudad y sus perspectivas a futuro.

Referencias citadas por los participantes

Colombia

Elementos claves para el entendimiento de las luchas agrarias en Colombia <https://www.grain.org/es/article/entries/5252-elementos-claves-para-el-entendimiento-de-las-luchas-agrarias-en-colombia>

Foro la DDC: propuestas y desafíos: <https://agriculturafamiliar.co/memorias-foro-la-declaracion-de-la-onu-sobre-los-derechos-del-campesinado-propuestas-y-desafios-en-colombia/>

Aprobación de la DDC: <https://www.dejusticia.org/la-declaracion-de-derechos-campesinos-si-podria-protger-al-campesinado-colombiano/>

RENAF <https://agriculturafamiliar.co/>

Contenido en el primer punto del Acuerdo de Paz <https://youtu.be/7LOds45TuPw>

Zonas de Reserva Campesina. **Retos y experiencias** en su implementación: <http://www.fao.org/3/CA0467ES/ca0467es.pdf>

Martín Muñoz. Claves para el entendimiento de las luchas agrarias en Colombia: <https://www.grain.org/es/article/entries/5252-elementos-claves-para-el-entendimiento-de-las-luchas-agrarias-en-colombia>

Catatumbo y producción de coca

https://web.facebook.com/watch/live/?v=752747602141691&ref=watch_permalink

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):

<http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170718-pdet/que-son-pdet.html>

Paraguay

El Derecho a la Propiedad Privada tiene rango constitucional:

<http://www.mdi.gov.py/index.php/component/k2/item/11463-el-derecho-a-la-propiedad-privada-tiene-rango-constitucional>

Se aprueba Ley que favorece a la Agricultura Familiar Campesina:

<http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-generales/3050-se-aprueba-ley-que-favorece-a-la-agricultura-familiar-campesina-2019-05-22-14-57>

Plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar <http://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1195907/>

Perú

Derecho a propiedad de pueblos indígenas: <https://www.youtube.com/watch?v=2xvezZxUic>

Educación intercultural bilingüe: https://www.youtube.com/watch?v=wa7TZ_fqFYg

Salud materno intercultural: <https://www.youtube.com/watch?v=R1taEqjd6V0>

Beneficios de la Medicina Complementaria: <https://www.youtube.com/watch?v=Ff2900za66s>

Conozca los beneficios y limitaciones de la medicina alternativa: <https://www.youtube.com/watch?v=Tj-x9XEenceU>

Uruguay

Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-1013016-definicion-del-productor-familiar-agropecuario>

Ley N° 11029 del Instituto Nacional de Colonización:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp6082086.htm>;

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9723655.htm>

Colonos <https://revista.fct.unesp.br/index.php/nera/article/view/5243>

Capítulo Uruguay, Informe 2019 Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica:

<https://www.sudamericarural.org/index.php/publicaciones/libros/impreso/117>

Curso Derecho a la tierra en Uruguay:

<https://www.youtube.com/watch?v=rv3o5TQy9rI&t=10s> y <https://www.youtube.com/watch?v=0ZpPR5KqWhY&t=30s>